TOMO XXXII MONTEVIDEO, Sábado 26 de Julio de 1913 Núm. 2295

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Pensión alimenticia concedida á doña Ramona Larrazabal de Aguiar.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Ramona Larrazabal de Aguiar, hija de don José M. Larrazabal, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Acuérdase á la señora Luciana Carriquiry de Picasso é hijos menores, una pensión graciable alimenticia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Luciana Carriquiry de Picasso y á sus hijos menores una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Concédese una pensión alimenticia, á doña Jacinta López de Oliva.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Jacinta López de Oliva una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Pensión alimenticia á favor de la señora Margarita Safons.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Margarita Safons, viuda del ex empleado don Salvador Requena y á sus hijos menores, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza por ley.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Acuérdase al señor Octubre Estévez, una pensión alimenticia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor don Octubre Estévez, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Acuérdase á la señora Concepción Antonelli de Requesens, una pensión alimenticia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, á la señora Concepción Antonelli de Requesens, viuda del señor Emilio Requesens.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Pensión alimenticia concedida á la señora Bertilda Zubillaga de Ruano.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Bertilda Zubillaga de Ruano, hija del Constituyente don José Zubillaga, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO.

Ley. Pensión alimenticia á favor de doña Carmen Piñeiro é hijas menores.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex empleado público don Julio D. Vicente, señora Carmen Piñeiro é hijas menores, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente
Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Acuerda una pensión vitalicia á la señora Juliana Cabrera de Baco é hija Juliana Eusebia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juliana Cabrera de Baco y á su hija Juliana Eusebia Baco, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Artículo 2.o Queda sin efecto la pensión que actualmente disfruta la señora Juliana Cabrera de Baco, de acuerdo con la ley de 15 de Julio de 1912.
Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Pensión vitalicia concedida á doña Aurea Santos de Abadie é hijos menores.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Aurea Santos de Abadie y á sus hijos menores, una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Aumento de pensión á favor de doña Angela Vilas de Cabral.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Angela Vilas de Cabral.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Elévase la pensión de que goza doña Luisa Oroño de Aramburu.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos anuales, la pensión que con arreglo á la ley de 1838 goza la señora Luisa Oroño de Aramburu.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Auméntase la pensión que percibe la señora Irenea Gamba de Delgado.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión que actualmente disfruta la señora Irenea Gamba de Delgado, como viuda del ex jefe de la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos don Rito Delgado, á la suma de quinientos trece pesos anuales, equivalente á la mitad del sueldo que percibía su esposo en la época de su fallecimiento.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Reglamento para la Inspección General de Administraciones y Agencias de Rentas.

CAPITULO I

Del Inspector

Artículo 1.o El Inspector General tendrá dependencia directa de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 2.o Las atribuciones y deberes del Inspector General, con relación á todas las Administraciones y Agencias de la República, además de las que tiene en su carácter de delegado del Director de Impuestos Directos, son las siguientes:

Inciso 1.o Ejecutar y vigilar el más estricto cumplimiento de las leyes y decretos que establezcan rentas públicas, en concordancia con las disposiciones dictadas por la Dirección General.

Inciso 2.o Mejorar y ampliar los medios de percepción y fiscalización de rentas, dentro de los recursos del presupuesto y autorizaciones especiales que le confiera la Dirección General.

Inciso 3.o Proponer el aumento de nuevas Oficinas de Rentas con arreglo á las necesidades é importancia de las ciudades, villas ó pueblos de la República que así lo reclamen.

Inciso 4.o Proponer la creación de nuevos empleos á la Dirección General con el fin de asegurar el mayor rendimiento de las rentas, propendiendo así al más eficaz y seguro control de las mismas.

Inciso 5.o Proponer las reformas reclamadas por las distintas leyes de impuestos que la práctica en su ejecución y administración aconseje, tomando á este respecto los antecedentes que le proporcionen los señores administradores, y los propios que por sí pueda recopilar.

Inciso 6.o Proponer á la Dirección las jurisdicciones de las distintas Oficinas Recaudadoras, así como la determinación de las funciones y residencia del personal fiscal de impuestos.

Esta jurisdicción ó delimitación de zonas será fijada por la Dirección General previo estudio detenido de los hechos y circunstancias que concurran y atento á las respectivas Administraciones de Rentas á fin de imponer las menores molestias posibles cuando esa delimitación trate de llevarse á cabo.

Inciso 7.o Proponer á la Dirección la separación, suspensión ó aplicación de penas por razones de mejor servicio y por faltas que cometan en el desempeño de sus funciones los empleados del ramo, quedando facultado para reemplazarlos provisoriamente en el desempeño de sus cargos, en caso necesario, dando cuenta á la Dirección General, y con el fin de evitar perjuicios en el servicio público.

Inciso 8.o Informar á la Dirección General sobre las condiciones del personal de la Administración de su dependencia á los efectos del discernimiento de nuevas funciones, como determinando á la vez si reune las condiciones de carácter, competencia y honradez indispensables para desempeñar el cargo para que pueda ser aspirante ó propuesto.

Inciso 9.o Informar á la Dirección General, cuando ésta lo requiera, sobre las licencias que soliciten las Administraciones de Rentas y los empleados del personal de las Administraciones y Agencias, á fin de determinarse si ellas pueden perjudicar ó no el servicio de orden fiscal que les compete.

Inciso 10. Imponer correcciones reglamentarias en las inspecciones que verifique, á los empleados que se les constate faltas en el servicio, así como la de imponer las penas que las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes establezcan para sus infractores, en los casos en que en el ejercicio de sus funciones constate complacencia, connivencia ó cualquier otra circunstancia agravante, entre el funcionario recaudador fiscal y el contribuyente; dando cuenta de inmediato á la Dirección General para ser llevado el hecho á conocimiento y resolución del Superior Gobierno.

Inciso 11. Exigir, cuando lo creyese conveniente, de todas las Oficinas de la dependencia, todos los antecedentes y datos relativos á la percepción y fiscalización de rentas públicas.

Inciso 12. A) Solicitar directamente ó por intermedio de los señores Jefes de Oficina de las demás reparticiones públicas todos los antecedentes que creyere necesarios para llevar á la práctica el mejor control que exijan las rentas. B) Cuando estos datos ó informes se pidan en la Capital ó sea no estando en campaña en desempeño de funciones propias de inspección ó investigación, los respectivos oficios ó notas serán librados por intermedio de la Dirección General.

Inciso 13. Podrá en los casos de urgencia efectuar pequeños gastos que reclamen la percepción ó fiscalización de algunos de los impuestos cuya aplicación corresponda á la dependencia.

Inciso 14. Suspender la tramitación de todo asunto, que por cobro de impuestos se inicie por las distintas oficinas, siempre que considerara que no se siguen los procedimientos establecidos por las leyes, decretos y demás disposiciones concordantes, sometiendo el caso á la resolución definitiva de la Dirección General.

Inciso 15. Podrá celebrar transacciones "ad referendum" en los juicios que se tramiten por cobro de impuestos, evitando así juicios onerosos al interés rentístico, y someterlas á la aprobación de la Dirección General.

Inciso 16. Propender á que las Oficinas de Rentas funcionen dentro de un mismo plan de organización, garantiendo así que los intereses que les son comunes sean defendidos por igual, asegurando además su más perfecta recepción y fiscalización.

Inciso 17. Como complemento del inciso anterior, vigilará que las Oficinas dependientes informen anualmente á la Dirección General sobre el movimiento de las distintas rentas que administran.

Inciso 18. Propenderá por todos los medios á su alcance que se mantenga en las dependencias la más rigurosa disciplina, acatamiento y respeto entre superiores y subalternos, dentro del régimen jerárquico administrativo.

Inciso 19. Cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos y resoluciones concordantes que crean los distintos impuestos, haciendo además cumplir las disposiciones relativas á la contabilidad, que debe llevarse uniforme en todas las reparticiones dependientes.

Inciso 20. Las instrucciones que al efecto imparta sobre cumplimiento de leyes, decretos, circulares, etc., siempre que sea por oficio desde la Capital, llevarán el V.o B.o de la Dirección General.

Inciso 21. Cuando las instrucciones á que se refiere el inciso anterior sean impartidas en campaña, en desempeño de las funciones que le son inherentes, no será necesario ese requisito, pero deberá dar cuenta á la Dirección á los fines correspondientes.

Inciso 22. Se preocupará igualmente de que los fondos que se recauden sean vertidos, dentro de la fecha fijada, con la más rigurosa escrupulosidad en los Bancos y á las cuentas que para cada renta se ha determinado.

Inciso 23. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

CAPITULO II

Contabilidad

Artículo 3.o

Inciso 1.o En toda inspección que practique controlará la percepción de los impuestos, en las Administraciones y Agencias de Rentas, exigiendo á la vez el más estricto cumplimiento del Superior Decreto del Ministerio de Hacienda, en vigencia, de fecha 28 de Diciembre de 1904, y demás resoluciones dictadas por la Dirección General, disponiendo arqueos y verificaciones periódicas en todas las Cajas Fiscales dependientes.

Inciso 2.o Estas inspecciones deberá practicarlas, á lo menos una vez por año, á todas las Administraciones; debiendo en todo caso hacer extensivas las inspecciones á las gestiones de Impuestos Internos y Correos y Telégrafos, recabando la aquiescencia de las respectivas Direcciones.

Art. 4.o Practicará la inspección de contabilidad, recuento de valores con arqueo de caja en las oficinas de dependencia, toda vez que así lo estime conveniente, pudiendo extender estas inspecciones de contabilidad á las demás dependencias de las Administraciones, como ser: Impuestos Internos y Telégrafos, y mientras éstas no sean separadas de las Administraciones de Rentas.

Art. 5.o Para el mejor cumplimiento de la inspección de que habla el artículo anterior, el Inspector podrá recabar de la Contaduría General y demás Oficinas Públicas todos los antecedentes que considere necesarios para la más completa inspección que lleve á cabo en las oficinas intervenidas.

Art. 6.o El Inspector cuidará que la contabilidad de las Administraciones y Agencias de Rentas se ajuste á un sistema uniforme de contabilidad, debiendo corresponder las operaciones de los libros reglamentarios á la siguiente distribución, mientras no sea impuesto por la Superioridad otro sistema de contabilidad administrativa:

I

Producido por cada impuesto.
Producido por multas, recargo, etc.
Producido por rentas generales.

II

Cuentas del ejercicio

Dirección General.
Presupuesto y fondos especiales.
Sueldos.
Gastos generales.

III

Cuentas corrientes

Dirección General.
Agencias de Rentas.
Banco de la República.
Intendencias.
Receptorías de Aduana.
Jefaturas Políticas.
Juzgados Letrados.
Juzgados de Paz.
Otros deudores.

IV

Cuentas de valores

Papel sellado.
Timbres.
Por patentes-timbres.
Estampillas Universitarias.
Registro de Estado Civil.
Patentes de Giro.
Patentes de Perro.

V

Cuentas generales

Caja.
Contribución Inmobiliaria.
Recargos.
1 1|2 o|oo por patentes de giro.
Patente adicional 1 y 3 o|o.
Cambio de sellos.
Herencias y donaciones.
Multas.
Arancel de Registro de Jueces Letrados.
Decreto de 24 de Mayo de 1909 (descuento de 1 o|o).
Verificación de Pesas y Medidas.
Patentes de Perro rurales.
Depósitos.
Consignaciones.
Otras cuentas.

Cuentas del producido

Corresponden al importe de los valores convertidos en dinero por la venta al público; así que toda entrada proveniente por ese concepto se le acreditará á cada impuesto, á cuyo efecto se le abrirá una cuenta especial á cada uno de ellos.

Renta general

Es la que ingresa al Tesoro Nacional por la percepción de rentas y que la Dirección no manda entregar ó transferir á cuenta de terceros, sino depositar en los Bancos directamente á cuenta del Estado.

Cuentas del ejercicio

El crédito de esta cuenta representa el importe total de los fondos recibidos, ya sea acordado por la ley de Presupuesto ó por leyes especiales.

Esta cuenta queda saldada con todos los documentos que comprueban su distribución é inversión.

Presupuesto y fondos especiales

Esta cuenta la representa todo lo recibido del Tesoro Nacional ó Dirección General, por cualquier cantidad que acuerde el Presupuesto ó ley especial, que se le cargará y quedará saldada con los documentos que comprueben la inversión.

Sueldos y gastos

Esta cuenta queda acreditada con las sumas que le hayan sido transferidas por el Presupuesto; su cargo lo forman las comprobaciones de pagos por gastos hechos, y con la imputación que les corresponde, quedando saldada con la devolución á Casa Central del sobrante que pueda quedar á fin del ejercicio.

Cuentas corrientes

Esta cuenta se establece llevándole una cuenta especial á cada dependencia, resumiendo á todos é indicando el movimiento de la cuenta que á cada uno corresponde en la contabilidad principal de la Administración.

En esta cuenta tienen entradas todas las operaciones, formando el cargo con los valores y producido de otros impuestos, y el descargo con todo el movimiento habido por todos los conceptos y en cualquier forma, pero perfectamente documentada.

Cuentas de valores

Esta cuenta se formula con los valores distribuídos en distintas oficinas; sus descargos serán las mismas provisiones, y el saldo la existencia en depósito.

Cuentas generales

Estas cuentas comprenden las operaciones diarias de Caja que puedan facilitar el arqueo en cualquier momento, comprobando á la vez las anotaciones de las partidas clasificadas con la imputación que á cada una corresponde, á fin de que, recapituladas mensualmente, determinen con precisión la escrituración de los asientos del Diario, que serán refundidos en las cuentas que á cada rubro se llevará en el Libro Mayor.

Contabilidad auxiliar

Los libros de contabilidad auxiliar que corresponderán directamente con la contabilidad principal de las Administraciones y Agencias de Rentas, á los efectos del control y demás datos, son los siguientes:

Un libro de Recaudación Diaria con los detalles y demás antecedentes de control que á cada uno corresponde.
Un ídem de Presupuesto.
Un ídem de Cuentas Corrientes.
Un ídem de Auxiliar (varios deudores).
Un ídem de Valores.
Un ídem de Depósitos y consignaciones.
Un ídem de Borrador de diario.
Un ídem de Auxiliar de depósitos.
Un ídem de Registro de Contribución Inmobiliaria.
Un ídem de Registro de Patentes de Giro.
Un ídem de Censo Comercial.
Un ídem de Empadronamiento de Propiedad Urbana.
Un ídem de Empadronamiento de Propiedad Rural.

Un ídem de Venta diaria de sellos con numeración.
Un ídem de Registro denuncia infractores de impuestos.
Un ídem de Ordenes diarias.
Un ídem de Actas.
Un ídem de Inventarios.
Un ídem de Registro del personal de la Administración.
Un ídem de Asistencia de empleados.
Un ídem de Indice de deudores morosos al impuesto, que deberá ser escriturado al día.
Un ídem de Registro de transferencias de propiedades.
Un ídem de Registro de importadores, exportadores y despachantes de Aduana.
Un ídem de Informes.
Un legajo de circulares.
Uno de Caja auxiliar.

Art. 7.o El Inspector cuidará que los señores Administradores cumplan lo determinado por el artículo 75 del Reglamento Orgánico de la Dirección General, relativo á la contabilidad superior de las Administraciones, que debe ser llevada por los Administradores, encargando únicamente de los detalles de la contabilidad á los auxiliares 1.os y mientras no sea incluído en el Presupuesto General de Gastos el cargo de Contador para las Administraciones.

Art. 8.o El Inspector cuidará que los señores Administradores y sus agentes cumplan las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Dirección General, relativo al funcionamiento de dichas oficinas, títulos 9, 10, 11 y 12 de la citada reglamentación, sin perjuicio de ampliar ésta con las siguientes disposiciones de administración y control de las rentas, á cargo de las mismas, que pasa á determinar en este Reglamento la Inspección General.

CAPITULO III

De la documentación y control de las rentas

Artículo 9.o.

Inciso 1.o Toda la documentación que expidan de pago de impuesto las Oficinas de Rentas, deberá ser autorizada con la firma del Administrador, refrendando la del recaudador ó recibidor del impuesto.
Inciso 2.o En los documentos que por exoneración de impuestos autorizados por las leyes expidan las Administraciones ó Agencias, debe agregarse á los talonarios el certificado como constancia de la exoneración autorizada.
Inciso 3.o La formación de expedientes por denuncias de infracciones á las leyes debe hacerse en papel numerado, caratuladas y registradas en el Libro de Registro que se establece por el artículo 6.o.
Inciso 4.o El descargo de los emolumentos que se perciban por medio de los expedientes á que se refiere el inciso anterior, debe efectuarse en forma perfectamente documentada, dando entrada en Caja, y al ser descargados, elevarlos como comprobantes, con las cuentas mensuales, á la Contaduría de la Casa Central.

Art. 10. Las Administraciones y Agencias están obligadas á efectuar el cobro de impuestos adeudados por los morosos sin necesidad de esperar el nombramiento de revisadores, empleando todos los medios á su alcance para percibir las rentas anuales que se adeuden y que resulten comprobadas por el control parcial que á cada impuesto se debe efectuar á los vencimientos del plazo acordado para su pago.

CAPITULO IV

Del control

Artículo 11. Las distintas leyes de impuestos que gravan comercios, industrias ó profesiones cuyo rendimiento está sujeto al control que puedan efectuar otras oficinas del Estado, — y como el medio más práctico de asegurar el mejor cumplimiento de las leyes, depende de la comprobación que puede obtenerse del ejercicio del comercio, profesión ó industria de esas Oficinas que intervienen,—los señores Administradores recabarán esos antecedentes para hacer más completo el control trimestral, semestral ó anual de las rentas, que se los pueden proporcionar indistintamente las Receptorías de Aduana, Jefaturas Políticas, Juzgados Letrados, Intendencias Municipales, Policía Sanitaria Animal, Oficinas de Guías, Empresas de Transportes.

Art. 12. La Inspección General, teniendo en cuenta la importancia de la renta de Patentes de Giro, cuyo rendimiento depende principalmente del control más continuado y perfectamente fiscalizado, propondrá anualmente á la Dirección General los medios más adaptables para asegurar su mayor producido, ya sea por medio del censo ó cualquier otro sistema de comprobación.

Art. 13. La Inspección General gestionará por medio de la Dirección General y de los Poderes Públicos la formación de Registros Departamentales y Seccionales, de todos aquellos gremios que deban pagar impuestos y que por las leyes actuales no están sujetos á registro alguno.

Art. 14. El mayor ó menor rendimiento de las rentas depende en gran parte de la actividad continuada que desplieguen los Administradores ó Agentes para perseguir á los defraudadores de impuestos, y para asegurar ese propósito el Inspector dispondrá anualmente que los Revisadores nombrados efectúen la fiscalización de las rentas empleando á ese efecto el sistema de rotación, cambiándolos de zonas, de manera tal que al terminarse el plazo señalado para la fiscalización de las rentas, hayan recorrido todas las zonas, controlando su acción fiscal con las de los que les precedieron.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 15. Inciso 1.o El Inspector cuidará de que los Administradores y Agentes de Rentas den balance con recuento de valores y arqueo de caja, una vez al mes, con intervención de los auxiliares 1.o y 2.o los primeros, y los segundos con intervención de sus auxiliares.

Inciso 2.o Los empleados que tengan á su cargo valores para el expendio deberán dar balance diario de ellos, y una vez por semana serán intervenidos dichos balances por el Administrador, ó por el auxiliar 1.o en su ausencia.

Art. 16. Como el producido de un impuesto, en la generalidad de los casos, depende de los medios que se empleen para su administración, la Inspección exigirá de los Administradores que lleven un control permanente sobre cada impuesto, de manera tal que al notar cualquier resentimiento en el producido de la renta, pueda emplear nuevos medios de administración y fiscalización, siempre con el conocimiento y autorización expresa de la Dirección, para cuyo efecto dará conocimiento, por lo menos una vez cada seis meses, del estado general de las rentas que administre.

Art. 17. El Inspector prestará preferente atención al cometido de los Procuradores de Impuestos, haciendo que en los casos en que intervengan para el cobro de impuestos sean breves y sumarios, evitando así que con la morosidad del trámite de los asuntos, no justificada, sufra el producido de las rentas.

Art. 18. El Inspector cuidará que la rendición de cuentas mensuales á la Dirección General se efectúe dentro de los cinco primeros días de cada mes, — en las Administraciones que no tengan Agencias,—y dentro de los ocho primeros días las que tengan Agencias dependientes.

CAPITULO VI

Depósitos y giros

Artículo 19. Los giros por fondos percibidos deben ser remitidos por los Administradores á la Dirección General el último día de cada mes.

Los depósitos de fondos en los Bancos deben ser diarios en las épocas de recaudación, y en las demás épocas del año por lo menos dos veces por semana, y siempre que las sumas recaudadas no excedan de doscientos pesos.

Art. 20. La Inspección, de acuerdo con la Dirección General, fijará las horas que deben regir para las Administraciones y Agencias de Rentas, consultando el interés del público y el mejor servicio, pero quedando establecido que el horario que debe regir no será menor de seis horas diarias, distribuídas á juicio de cada Jefe de Oficina, y sin perjuicio de habilitar horas extraordinarias en las épocas de recaudación, reclamadas por el aumento de tareas.

Art. 21. El Inspector cuidará de que las Administraciones estén provistas suficientemente de toda clase de valores para el expendio, evitando así perjuicios á los contribuyentes y á las propias rentas.

Art. 22. El Inspector dispondrá que las Oficinas de Rentas lleven un libro de los informes que expidan por cualquier concepto, como asimismo hará que tengan legajadas todas las circulares y resoluciones que les sean transmitidas por la Superioridad, no sólo como elemento de consulta, sino también como medio de comprobar, en cualquier momento, su cumplimiento.

Art. 23. La Inspección dispondrá que los Administradores formulen un memorándum anual de las dificultades que á su juicio presenten la ejecución y aplicación de las leyes de impuestos, á efecto de hacerlas conocer de la Superioridad para ser subsanadas anualmente en las leyes correspondientes.

Art. 24. La Inspección tratará de que se hagan efectivas las visitas de inspección y control que deben llevar á cabo los señores Administradores á las Agencias periódicamente y de cuyo resultado deben dar cuenta á la Dirección General.

Art. 25. La Inspección tendrá especial cuidado en exigir de los señores Administradores que impidan por todos los medios á su alcance que los Revisadores perciban fondos por ningún concepto, ni aún á título de multas; obligando á éstos á que concreten su acción fiscal á la denuncia comprobada ante la Oficina de Rentas, la que desde ese momento toma á su cargo la defensa del Estado, con los medios de que dispone.

CAPITULO VII

Disposiciones generales sobre la responsabilidad de los señores empleados

Artículo 26. Los jefes de repartición están en el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos dentro de la esfera de sus respectivas obligaciones. Los Administradores, en el desempeño de sus funciones tienen, á más de la propia responsabilidad de sus actos, la subsidiaria de las faltas de sus subal-

ternos, cuando ellas se produzcan y se compruében por falta de vigilancia hacia el inferior ó exista descuido ó negligencia marcada.

Art. 27. Los Administradores son responsables de los valores y dineros cuya custodia y administración les está encomendada, siempre que por sus errores, omisiones, descuidos ó mala fe fueran inutilizados, extraviados ó sustraídos.

Art. 28. En los casos del artículo anterior, sobre sustracción de fondos, pérdida ó extravío de valores, estafa, mala fe, etc., cuyo verdadero autor no se descubra hasta el momento de comprobarse el delito, son los únicos responsables los señores Administradores, sin perjuicio de quedar á salvo sus acciones legales.

Art. 29. Como los Administradores no pueden desempeñar sus cargos sin haber prestado una fianza á satisfacción del Estado, estarán ellos también en el derecho de exigir fianza á satisfacción al personal subalterno, á efecto de quedar á cubierto de las responsabilidades de que tratan los artículos 26 y 27 de este Reglamento.

Art. 30. Los Administradores y demás empleados no podrán tener intervención directa ni indirecta en concesiones, contratos, ventas ú otros negocios cuya intervención esté manifiestamente en contraposición con las funciones públicas que desempeñan.

Art. 31. El Inspector dispondrá que en todos los actos del servicio el personal se comunique por orden jerárquico, y sólo será justificable el prescindir de esa forma en el caso justificado de no ser atendido por su superior inmediato, en cuyas circunstancias podrá dirigirse al superior de su jefe, y en este orden hasta la Dirección ó Inspección General, en recurso de queja ó demanda de justicia.

Art. 32. La Inspección vigilará que los empleados que incurran en responsabilidades y falten á sus deberes sean castigados con la aplicación de multas, suspensión ó destitución, según el caso, que á ese efecto será sometido á la resolución de la Dirección General.

Art. 33. Los Administradores que se vean en la necesidad de reprimir la falta de sus empleados, ó responsabilidades en que incurran y cuyas penas no estén señaladas en este Reglamento, se regirán en ese caso por las que impone la Dirección, con el descuento de día ó días de sueldo, según la gravedad de la falta.

Art. 34. Los señores Administradores y demás empleados dependientes quedan sujetos á las prescripciones de este Reglamento y á las demás instrucciones que se les dieren, mientras á ello no se oponga una reglamentación especial.

Art. 35. De las penas que pueden ser decretadas por la Inspección General y que los empleados puedan considerar injustas, tienen apelación para ante la Dirección General, por intermedio de su superior inmediato, dentro del término de tres días de notificado, fundando la razón escrita con los antecedentes del caso.

Art. 36. Las penas impuestas por la Inspección General sólo podrán ser revocadas por la Dirección General, limitándose los señores Administradores á hacerlas efectivas y dar cuenta.

Montevideo, Diciembre 14 de 1912.

Eduardo S. Casanova,
Inspector General.

Dirección General de Impuestos Directos.

Montevideo, Julio 17 de 1913.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Márquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1913.

Apruébase el Reglamento formulado por la Inspección General y elevado por la Dirección General de Impuestos Directos, para la Inspección de Administraciones y Agencias de Rentas.

Publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Traslada á Río Negro al agente fiscal de Treinta y Tres y nombra para igual cargo en este Departamento al doctor Esteban Nin y Silva.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1913.

Vista la solicitud de traslado formulada por el señor Agente Fiscal en Treinta y Tres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Fiscal en Río Negro al doctor Gabriel Otero Mendoza, quien será reemplazado en la Fiscalía de Treinta y Tres por el doctor Esteban Nin y Silva.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda dirigir telegrama á la Intendencia Municipal de Rivera para que informe con remisión de antecedentes y disponga se suspenda la resolución recurrida por la Empresa del Ferrocarril Central sobre la intimación para que construyese un paso á nivel.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la vigilancia del muelle Treinta y Tres (Soriano).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al servicio nocturno de tranvías de La Comercial y La Transatlántica.

—Al Ministerio de Industrias—Denuncia de "La Propaganda" de Dolores (Soriano) sobre servicio de Correos.

—A la Contaduría General del Estado—Nota sobre toma de posesión de puesto del nuevo Intendente de Salto.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre renuncia del capataz caminero de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre inauguración del servicio de alumbrado eléctrico.

—Al Ministerio de Hacienda—Lista de los mayores contribuyentes de Tacuarembó al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes relativos al producido del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Angela Alverez de Medina, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional del penado Braulio R. Godoy.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de las hijas del capitán Juan Martínez Olmos, identidad.

—A la Contaduría General del Estado—Estado demostrativo de los depósitos constituidos en el Banco de la República por la Asistencia Pública Nacional, correspondientes al 2.o trimestre del corriente año.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de escribiente de la 4.a sección rural. Jefatura Política de Artigas, nombramiento de guardahilos de la red telefónica policial. Escrito de Salvino B. Alvarez, subcomisario de Rocha, sobre reclamo de haberes. Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de escribiente de la 1.a sección urbana. Idem ídem, renuncia del portero de la Jefatura. Jefatura Política de Salto, nombramiento de escribiente de la 3.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Rocha relativa á los gastos de locomoción para los médicos de policía de la Villa Castillos y pueblo "18 de Julio".

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Rocha relativa al pago de los servicios de un capataz y dos peones en las plantaciones de los campos fiscales de Santa Teresa.

—A la Jefatura Política de Canelones—Información sumaria instruída al comisario de la 10.a sección de ese departamento.

—A la Jefatura Política de Rivera—Nota del Ministerio de Instrucción Pública, transcribiendo la comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa al pago de una cuenta que adeuda por gastos de carruaje para practicar una autopsia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías relativa al armamento de la Jefatura Política de Salto.

—Se resuelve aguardar la oportunidad para hacer la provisión de las chapas metálicas solicitadas por la Jefatura Política de Salto.

—Se manda archivar—Nota de la Administración del "Diario Oficial" relativa al Registro Nacional de Leyes. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando el hallazgo de una paloma mensajera.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Juana R. de Pérez — Sobre liquidación de haberes. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno — Sobre consignación de $ 84.177.48 en los autos Reus Emilio contra el Fisco. — A la Contaduría General.

—Expediente de Razzetti Hnos. — Sobre reembarco de armas. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Ricardo Carrére — Sobre caducidad de concesiones areneras. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Manuela O. de Gómez — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Felipe M. Aguiar — Sobre compra de un terreno. — A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Félix Illa por varios — Sobre facilidades á las empresas are-

neras. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Rafael R. Ravía — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad "La Teutonia" — Sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaria.

Ministerio de Instruccion Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1913.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 40.00 por haberes devengados por la ayudante de la escuela rural número 31 de Minas, señorita Paula Rodríguez Diez en el ejercicio ppdo.

2—Idem ídem ídem para presupuestar $ 60.00 correspondientes al haber devengado por la maestra de la escuela rural número 15 de Cerro Largo, señora Dominga D. de Machado en el mes de Junio último.

3-4—Se desestima la gestión de doña Albina P. de Nadal sobre jubilación en el cargo de maestra de la escuela rural número 39 de Colonia.

5—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 45.00, importe del haber devengado por la ayudante de la escuela de 2.o grado núemro 2 de Florida, señorita María P. Pérez en el mes de Junio último.

6—Se dicta resolución en el sumario instruído á doña Alcira Díaz de Matteo en el cargo de maestra de la escuela rural número 35 de Florida.

7—Cúmplase á la ley sobre compatibilidad y acumulación de los sueldos de profesores y maestros con otros cargos de la Administración Pública.

8—Mensaje á la Honorable Asamblea General acusando recibo del texto de la ley á que se refiere el número anterior.

9—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por don Luis Sambucetti de los gastos de la Orquesta Nacional en la temporada última y se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y tres centésimos ($ 634.43), importe de las cuentas que aún se adeudan.

10—Orden de pago correspondiente.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 45.00, importe del haber devengado en el mes de Junio último por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 4 de Maldonado, señorita Natalia Lorente.

12—Idem ídem ídem para presupuestar $ 19.50, importe de haberes devengados en Junio último por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Artigas, señorita Manuela T. Canosa.

13—Idem ídem ídem para presupuestar $ 45.33 por haberes devengados en el ejercicio ppdo. por la ayudante de la escuela rural número 26 de Minas, señorita Irma J. Mangini.

14—Se dispone el pago de la suma de $ 70.00 á favor de la "Revista de los Hospitales", por suscripción á esa publicación por Junio último.

15—Orden de pago correspondiente.

16—Se dispone el pago á favor de la Dirección de la Biblioteca Nacional por la suma de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.00), por materiales adquiridos para el Taller de Encuadernación.

17—Orden de pago correspondiente.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de veinte pesos ($ 20.00), para abonar varias cuentas del "Diario Oficial", por publicación de avisos sobre licitación de obras de edificación escolar.

19—Orden de pago correspondiente.

20 y 21—Decreto designando Fiscal de Río Negro al doctor Gabriel Otero Mendoza, quien será reemplazado en la Fiscalía de Treinta y Tres por el doctor Esteban Nin y Silva.

22 y 23—Se dispone el giro á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para continuar las obras autorizadas en el edificio de la Cárcel Penitenciaría.

24—Orden de pago correspondiente.

25, 26 y 27—Nómbrase Jefe de Clínica Terapéutica por el período escolar 1913-1914, en la Facultad de Medicina, al doctor Argante Peragini.

28—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina que concede una licencia al profesor de Clínica Médica, doctor Juan Carlos Dighiero, y designa en su reemplazo al doctor Carlos Brito Foreste.

29-30—Se designa al señor Víctor Lértora para desempeñar el cargo de ayudante de Merciología en la Escuela de Comercio.

31—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.00), por sus servicios como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil en Junio último.

32—Se revalida la resolución del 14 de Marzo último que asigna á la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno $ 18.60 mensuales, como complemento de la partida para alquiler de casa y gastos de oficina.

33—Se concede al doctor Carlos Vaz Ferreira, vocal de la Dirección General de Instrucción Primaria, una licencia sin goce de sueldo por lo que resta del corriente año.

34—Cúmplase á la ley reglamentando el ingreso para los Liceos de Enseñanza Secundaria Departamentales.

35—Mensaje á la Honorable Asamblea General acusando recibo del texto de la ley á que se refiere el número anterior.

36—Se revalidan hasta la sanción del nuevo Presupuesto las autorizaciones concedidas en diferentes fechas á la Dirección General de Instrucción Primaria, para efectuar varios gastos.

37—Se dispone el pago á favor de la Caja Nacional, por la suma de setenta y tres pesos con cuarenta centésimos (pesos 73.40), por gastos de justicia efectuados por la Jefatura Política del Salto.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 37.

40—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de las cuentas de la Jefatura Política de Durazno por pesos 55.00, por gastos de justicia.

41—Mensaje á la Excma. Alta Corte acompañando los antecedentes del número anterior.

42—Se resuelve aceptar las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física señores Pedro Towers, Héctor Gómez, J. M. Zamora y Carlos Sturzeneger.

43—Se acepta la propuesta formulada á favor de don Vicente Lepro y don Miguel Santos, para desempeñar interinamente dos cargos de peones de limpieza en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

44—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Francisco Caffera para profesor honorario de Histología, mientras dure la licencia concedida al titular de la materia.

45—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos al ingeniero de primera clase de la Dirección de Vialidad en el Ministerio de Obras Públicas y profesor de Geometría Descriptiva de la Facultad de Matemáticas, ingeniero Juan M. Ramasso.

46—Se resuelve nombrar profesor interino de Filosofía, Literatura 4.o curso, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú, al señor Augusto Mateucci.

47—Se transcribe á la Excma. Alta Corte de Justicia el oficio del señor Juez Letrado de 3er. turno relativo al incidente por cobro de honorarios promovido por el Contador señor Darío A. Sarachaga en el sumario seguido á Carlos Anglada.

48—Se revalidan por el corriente ejercicio económico varias autorizaciones extrapresupuesto concedidas á la Universidad.

49—Se dispone el pago de la suma de ciento veinticuatro pesos ($ 124.00) á favor de C. Cornú y Cía., importe del saldo que se adeuda por mobiliario para el Instituto Politécnico del Salto.

50—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

51—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia relativo á la ausencia del señor Fiscal Letrado del Salto.

52—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pago de las asignaciones devengadas por el catedrático de Práctica Notarial en la Facultad de Derecho, señor Luis P. Barbeito.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría General del Estado—Nota del Registro General de Ventas solicitando autorización para disponer de rentas de la misma oficina, de cien pesos mensuales, para la remuneración de tres empleados extrapresupuesto.

—A informe del Ministerio de Obras Públicas — Nota del Honorable Consejo Penitenciario, relacionada con blanqueo y pintura del edificio de la Cárcel Correccional.

—Al Honorable Consejo Penitenciario, avisándose en respuesta—Notas del Ministerio de Guerra y Marina comunicando las fechas en que vencen las condenas impuestas á los penados militares: Marcos Ferreira, Juan Pereyra y Antonio López Fernández.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Aviso á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario, avisándose en respuesta—Notas del Ministerio de Guerra y Marina solicitando la recepción de los penados militares Gabino Cardozo y Ramón de Gregorio, á fin de que cumplan en la Cárcel Penitenciaría la pena impuesta por los Tribunales Militares.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Aviso de la resolución anterior.

—Al señor Juez de Instrucción de 3.er turno—Oficio devolviendo el sumario seguido contra Carlos Anglada.

—Pasa al Ministerio del Interior la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de jueces de paz y tenientes alcaldes practicados con fecha 16 del corriente.

—Pasa á la Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se le haga conocer el nombre del delegado que representará oficialmente á la República, en el XVII Congreso Internacional de Medicina, que se celebrará en Londres en Agosto próximo.

—Vuelven á la Universidad para ser pasados al Liceo de Paysandú, los antecedentes relacionados con la licencia solicitada por el profesor E. Muñoz Ximénez.

—Se manda archivar—Nota de la Universidad comunicando el resultado de las

elecciones realizadas el 22 del corriente en la Facultad de Matemáticas, con el objeto de integrar la Comisión Directiva de la expresada Facultad.

—Se acusa recibo y pasa al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Juzgado del Crimen de 2.o turno, comunicando la fecha en que vence la condena impuesta al penado Ildefonso de Souza Escotto.

—Al Juzgado del Crimen de 2.o turno—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el veterinario oficial del Departamento del Salto, doctor Fernando Tedesco. A sus efectos, vuelvan los antecedentes á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Aceptada, y á sus efectos, vuelven los antecedentes relacionados con la fianza propuesta por el señor Héctor Carbonell, agente de última hora del Departamento de Minas, y se comunica á la Contaduría General de la Nación.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Nota de nuestro Consulado en París acompañando un informe oficial acerca de las escuelas veterinarias en Francia.

—Concédese la vista que solicita el señor Miguel Pessolano Fernández, maestro de Instrucción Primaria de la Escuela Nacional de Industrias, de los antecedentes relativos al sumario que se le ha instruído.

—Cámara de Comercio — Antecedentes relacionados con la solicitud del señor Antonio Morales, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Timbre de alarma "Morales".

—En los antecedentes relacionados con la carta del señor ingeniero H. N. Ellefsen ofreciendo sus servicios como químico é ingeniero de minas, se resuelve proveer en su oportunidad.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Cral Wenzelburg, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Procedimiento para el revestimiento interno de vasijas adecuadas para contener aceite y productos oleaginosos".

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con la solicitud del señor Jacinto Carranza pidiendo el pago de haberes atrasados como empleado de la Escuela Nacional de Industrias.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Augusto Nery pidiendo el registro de la marca "María Angélica" y oposición de la marca "María" y "Angelita".

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan en vista los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Otto Huade pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un método de combustión de desperdicios".

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Irureta Goyena y Etchegaray pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de maquinarias y accesorios destinados á lechería.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos, pasa la solicitud de los señores Ponce de León y Dutra pidiendo se autorice la introducción al país de dos porcinos procedentes de Inglaterra.

—En una solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., representantes de Otto Grether, pidiendo vista de los antecedentes relativos á su pedido de privilegio para un invento denominado "Mechero de vaporización perfeccionado y picos de alumbrado á vaporización", se resuelve que una vez devuelto el expediente por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, se proveerá.

—En los antecedentes relacionados con la nota de nuestro Consulado en Viena, referente á la invitación formulada por la Sociedad Colonial Austro Húngara, para la Exposición y Congreso Internacional para la regularización de la cuestión inmigración, á celebrarse en esa ciudad, se resuelve proveer en su oportunidad.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos, pasa la solicitud de los señores Ponce de León y Dutra pidiendo se autorice la introducción al país de 19 ovinos procedentes de Inglaterra.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber aceptado la propuesta del establecimiento Escalante y Cía., para trabajos de inspección no entrados en el llamado á licitación para las impresiones correspondientes al ejercicio 1913-1914.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Bernini, Bonora y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materias primas destinadas á la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 10.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos, pasa la solicitud del señor José L. Laugarou pidiendo se autorice la introducción al país de 15 toritos procedentes de Inglaterra.

—De acuerdo con lo informado por la Oficina de Defensa Agrícola, archívanse los antecedentes relacionados con un telegrama del señor Carlos Elizalde pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para semillas de trigo para su establecimiento ubicado en el Departamento de Soriano.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos, pasa la solicitud de los señores Ponce de León y Dutra pidiendo se autorice la introducción al país de 17 bovinos procedentes de Inglaterra.

—Concédese la licencia que por el término de 10 días solicita el auxiliar de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, señorita Julia Arizcur. A sus efectos, vuelvan los antecedentes á la Inspección.

—Médico Oficial, doctor Rampini—Pasan los antecedentes relacionados con la falta de asistencia á su empleo por el señor José Arboleya, maestro de matemáticas de la Escuela Nacional de Industrias.

—Sociedad Rural exposición-feria de Paysandú—Vuelven los antecedentes relacionados con su pedido de subsidio para la Exposición-feria ganadera á realizarse en el mes de Septiembre próximo.

AMPLIACIONES DE MARCAS

"Escudo de Glasgow"—De los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Sphinx" — De los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Los Inglesitos"—De los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expedientes relativo al privilegio de invención pedido por el señor Robert Hunter Campbell, de Edwonton (Inglaterra) para unas "Mejoras en envases ó cápsulas para gas comprimido ó líquido".

—Pasan á la Dirección Industrial y de Minas las solicitudes números 4152 y 3339 de los señores Lussich Hnos., por despacho de materiales libre de derechos para los astilleros.

—Se autoriza la entrega de la suma de $ 8.00 á la Dirección de Arquitectura para inspeccionar las obras del cuartel de Maldonado.

—Pasa á la Dirección de Topografía, informado por la Intendencia Municipal de Minas, el expediente sobre reclamación de varios vecinos de esa ciudad por los predios que se le han tomado para ensanche de calles, etc.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 2577 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 640.00 por trabajos realizados en el cuartel del Regimiento 4.o de Caballería.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre reparaciones en la cárcel de Paysandú.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Regiminto de Artillería número 1.

—Al Ministrio del Interior pasa la solicitud de los señores Barth Bier y Cía. sobre introducción de materiales para la Usina Eléctrica del Salto.

—Informado por la Comandancia General de Marina pasa á la Dirección de Hidrografía el expediente sobre averías causadas á una boya del Almirón por el vapor "París".

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles un escrito de varios agricultores y viticultores del Salto sobre los perjuicios que les causa el itinerario del Ferrocarril Midland.

—Se ordena el pago al señor Rother de la suma de $ 391.38, saldo á su favor por la construción de las Estaciones Agronómicas.

—A la Comisión encargada de dictaminar en la oferta de venta de la barca "Esmeralda" pasa el escrito del señor Carrére relacionado con dicha propuesta.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía, número 3184.

—Se resuelve comisionar al ingeniero O. Pereira Correa y al señor Gullespie para que procedan á la recepción de las maquinarias del puerto de La Paloma.

—Se nombra á don Violando Leivas encargado de la escala hidrométrica del paso de la Laguna en el río Tacuarembó, en reemplazo de don Cipriano Rojas, que renunció.

La Secretaría.

CREDITO NACIONAL

EXTINCIÓN DE LETRAS DE DESCUENTO, CON EL BANCO DE PARÍS Y DE LOS PAÍSES BAJOS.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Julio 16 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

De acuerdo con lo dispuesto por V. E. en su nota de fecha 3 de Mayo ppdo.,

tengo el honor de elevar á ese Ministerio, para la correspondiente extinción, las adjuntas letras á 5 de Junio de 1913 firmadas por V. E., de cincuenta mil francos cada una y numeradas del 1 al 200, que han sido remitidas á este Banco por el de París y de los Países Bajos, en consecuencia de la renovación efectuada por seis meses más, de la operación de descuento por diez millones de francos concertada entre el Gobierno y la expresada institución.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Joaquín C. Márquez, Presidente.

José M.a Romero, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Julio de 1913.

Acúsese recibo y pase á la Contaduría General á fin de que se proceda á la extinción de las letras acompañadas con las formalidades de práctica.

Cosio.

Acta — En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado á veintiuno de Julio de mil novecientos trece, en presencia del señor Contador General don Gabriel Zas, asistido del personal superior de dicha oficina que suscribe, por ante mí, el infrascripto, Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á extinguir por medio del fuego las doscientas letras de cincuenta mil francos cada una, numeradas del uno al doscientos, extendidas en veintiuno de Octubre de mil novecientos doce, con vencimiento á cinco de Junio de mil novecientos trece, importando en conjunto diez millones de francos, equivalentes á un millón ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, las que, en virtud de la renovación con el Banco de París y Países Bajos, dispuesta con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos trece, de acuerdo con el contrato respectivo, ha devuelto dicho Banco inutilizadas, por intermedio del de la República, para su extinción, y han sido recibidas por esta Oficina del Ministerio de Hacienda á ese fin, según resolución de diez y seis del corriente. Y no siendo para más el acto, se labra la presente para constancia, que firman todos los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe. — *Gabriel Zás. — Domingo Barbeito. — Gustavo R. Garzón. — Martín I. Goyret. —M. García Corbo. — Ruperto L. Parpal. — J. E. Echevarría.*

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Julio 21 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de doscientas cincuenta letras de 50.000 francos cada una, negociadas con el Banco de París y de los Países Bajos, con vencimiento al 5 de Junio ppdo., y que en virtud de la renovación dispuesta con fecha 25 de Abril de 1913, se ordenó por ese Ministerio en diez y seis del corriente fueran extinguidas por esta Oficina con las formalidades de práctica.

Saluda á V. E. atentamente.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

ADUANA DE MONTEVIDEO

ANÁLISIS DE VINOS IMPORTADOS

Oficina C. de Análisis.—Sección Vinos.

Montevideo, Julio 16 de 1913.

(Número 377).

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

Remito á esa Dirección el estado estadístico de los trabajos que esta oficina, Sección Vinos, ha efectuado durante el primer semestre del año corriente 1913.

Saluda á usted atentamente.

José de Miquelerena.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Julio 19 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

A. Idiartegaray.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS TRABAJOS QUE LA SECCIÓN VINOS DE LA OFICINA C. DE ANÁLISIS DE LA ADUANA HA REALIZADO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1913.

España

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	2.635	527.000	14/28
Bocoyes	359	214.400	14/28
Idem	56	34.600	16/35
Bordalesas ...	254	50.800	14/28
Idem	25	5.000	15/35
Pipas	36	16.200	14/28
Idem	39	4.050	15/35
Medias	1.115	245.300	14/28
Idem	302	666.440	15/35
Idem	181	39.820	16/35
Cuartos	2.181	239.910	14/28
Idem	555	61.050	15/28
Idem	210	23.100	16/35
Barriles	14.187	1.418.700	14/28
Idem	50	5.000	15/35
Idem	220	22.000	16/35

Vino seco

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	25	5.000	15/35
Bocoyes	2	1.200	16/35
Pipas	3	1.350	15/35
Medias	50	1.100	14/28
Idem	4	880	15/35
Cuartos	4.556	501.160	14/28
Idem	1.196	131.560	15/35
Idem	4.090	449.900	16/35

Vino de mesa

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	50	10.000	14/28
Pipas	8	3.600	14/28
Idem	6	2.700	15/28
Medias	10	2.200	15/28
Idem	50	11.000	16/35
Cuartos	2.009	220.990	14/28
Idem	971	106.810	15/35
Idem	5.015	551.650	16/28
Barriles	20	2.000	14/28
Idem	15	1.500	15/35

Italia

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	9.397	1.879.400	14/28
Bocoyes	137	82.200	14/28
Bordalesas ...	155	31.000	14/28
Medias	155	34.100	14/28
Idem	30	6.600	15/35
Cuartos	311	34.210	14/28
Idem	1	110	16/35
Barriles	2.354	235.400	14/28
Damajuanas .	18	900	14/28

Vino seco

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cuartos	25	2.750	14/28
Idem	25	2.750	14/28
Idem	415	45.650	16/35

Vino de mesa

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cuartos	300	33.000	16/35

Francia

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	1.166	233.200	14/28
Bocoyes	100	60.000	14/28
Pipas	51	22.950	14/28
Bordalesas ..	1.380	276.000	14/28
Medias	263	57.860	14/28
Cuartos	50	5.500	14/28
Barriles	1.065	106.500	14/28

Vino seco

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cuartos	150	16.500	16/35

Vino de mesa

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cuartos	20	2.200	16/35

Portugal

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	67	13.400	14/28
Barriles	13	1.300	14/28

Inglaterra

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos......	43	8.600	14/28
Bordalesas..	40	8.000	14/28
Barriles	14	1.400	14/28

Alemania

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	86	17.200	14/28
Bocoyes	13	7.800	14/28
Bordalesas	30	6.000	14/28
Barriles	863	86.300	14/28

Argentina

Vino tinto

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	10	2.000	14/28
Bordalesas	4	800	14/28
Medias	3	660	14/28
Barriles	65	6.500	14/28
Damajuanas	2	100	14/28

Vino seco

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cuartos	20	2.200	15/35
Idem	15	1.650	16/35

Vino de mesa

Envase	Cantidad	Litros	Graduación
Cascos	97	19.400	14/28
Cuartos	5	550	15/35
Idem	2	220	16/35

España

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Cascos	25	5.000	Blanco
Bocoyes	9	5.400	»
Bordalesas	2	400	»
Medias	1	220	»
Cuartos	21	2.310	»
Barriles	41	4.100	»
Octavos	32	1.700	»
Pipas	1	450	Garnacha
Barriles	333	33.300	»
Octavos	1.288	70.840	»
Pipas	1	450	Moscatel
Medias	5	1.100	»
Cuartos	17	1.870	»
Barriles	354	35.400	»
Pipas	7	35.400	Oporto
Barriles	4	400	»
Cascos	1	200	Jerez
Pipas	3	1.350	»
Medias	2	440	»
Cuartos	3	330	»
Barriles	10	1.000	»
Medias	1	220	Marsala
Barriles	106	10.600	»
Cascos	5	1.000	Dulce
Bocoyes	34	20.400	»
Medias	1	220	»
Cuartos	3	330	»
Barriles	71	7.100	»
Octavos	40	2.200	»
Cuartos	2	220	Málaga
Barriles	15	1.500	Marsala

Vinos en cajones

Champagne	95	Cajones
Jerez	1.003	»
Oporto	76	»
Español	62	»
Blanco	21	»
Moscatel	15	»

Italia

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Cascos	63	12.600	Blanco
Bordalesas	2	400	»
Barriles	139	13.900	»
Damajuanas	3	110	»
Cascos	9	1.800	Moscato
Barriles	348	34.800	»
Damajuanas	23	1.265	»
Cascos	4	800	Marsala
Pipas	3	1.350	»
Barriles	140	14.000	»
Barriles	26	2.600	Nebiolo
Octavos	141	7.755	Garnacha

Vinos en cajones

Jerez	17	Cajones
Chianti	536	»
Marsala	3	»
Asti	344	»
Moscatel	75	»
Moscato	4	»
Champagne	15	»

Francia

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Cascos	71	14.200	Blanco
Bordalesas	188	37.600	»
Pipas	4	1.800	»
Medias	10	2.200	»
Barriles	30	3.000	»
Cascos	10	2.000	Marsala
Cascos	7	1.400	Sauternes
Bordalesas	3	600	»
Barriles	2	200	»
Pipas	1	450	Oporto
Medias	1	220	”
Cuartos	1	110	”
Cuartos	43	4.730	Dulce

Vinos en cajones

Champagne	8.261	cajones
Burdeos	314	»
Marsala	35	»
Oporto	147	»
Asti	184	»
Sauterne	44	»

Portugal

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Pipas	2	900	Blanco
Barriles	7	700	”
Cascos	5	1.000	Oporto
Bocoyes	1	600	”
Pipas	4	1.800	”
Medias	3	660	”
Cuartos	4	440	”
Barriles	6	600	”
Octavos	1	55	”

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad	
Oporto	1.615	cajones
Campagne	1	»
Madera	35	»

Inglaterra

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad	
Champagne	317	cajones
Oporto	20	»
Común	8	»
Jerez	15	»

Alemania

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Cascos	1	200	Del Rhin
Cascos	12	2.400	Mosela
Bordalesas	2	400	»
Cascos	1	200	Marsala
Barriles	20	2.000	»
Damajuanas	1	55	Chianti
Barriles	4	400	Jerez
Cascos	2	400	Blanco
Medias	1	220	Oporto
Cuartos	1	110	»

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad	
Del Rhin	588	cajones
Champagne	237	»
Común	10	»
Mosela	34	»
Borgoña	22	»
Jerez	79	»
Oporto	50	»

Argentina

Vinos finos

Envases	Cantidad	Litros	Artículo
Bordalesas	2	400	Blanco
Barriles	8	800	»
Barriles	27	2.700	Moscato
Barriles	146	14.600	Garnacha

Vinos en cajones

Artículo	Cantidad	
Común	116	cajones
Champagne	509	»
Blanco	1	»
Jerez	20	»
Oporto	20	»

ENVASES CON MÁS GRADUACIÓN

España

Envases	Artículo		Cantidad	Litros	Precio
Pipas	Vino	tinto	6	2.700	$ 27.00
Bordalesas	id	id	1	200	» 2.00
Cuartos	id	id	105	11.550	» 115.50
Cuartos	Vino	seco	32	3.520	» 35 20
Cuartos	Vino	mesa	1	110	» 1.10

Italia

Envase	Artículo		Cantidad	Litros	Precio
Medias	Vino	tinto	5	1.100	$ 11.00
Cuartos	id	id	10	1.100	” 11.00

RESUMEN

Total de pesos por exceso alcohólico	202.80
Total de muestras analizadas, vino común	1.790
Total de muestras analizadas, vinos finos	833
Solicitudes despachadas, vinos comunes	511
Solicitudes despachadas vinos finos	86
Partes pasados por exceso alcohólico	4
Partes pasados por exceso de sulfato	1
Partes pasados por contener materias colorantes derivadas de la hulla	5
Partes pasados por exceso de acidez volátil	2
Partes pasados por diferencia en lo declarado	6
Notas pasadas é informadas	38

Montevideo, Julio 16 de 1913.

José de Miquelerena.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Julio de 1913

Trámite—José Fontana con César Augusto terc. Augusto. Santiago Balestra con Pittaluga. Antonia Teixeira de Oliveira, solicitud. Una causa por quiebra fraudulenta. Antonio Parsons con Damián Aicardi. queja. Test. Matilde Ellauri. Una causa por injurias, recurso de casación.

Administrativo — El señor Juez L. N. de Hacienda solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades argentinas en una causa por ocultación de artículos sujetos al pago de derechos. Doña Teresa G. de Génova formula una queja contra el Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital. Los penados Enrique Boll y Antonio Alvarez peticionan su libertad condicional. Antecedentes relativos á la práctica notarial del aspirante á la carrera de escribano don Diógenes Acosta. Don Juan Landó formula una queja. La Oficina de Identificación remite los comprobantes de la inversión del presupuesto correspondiente al mes ppdo. El escribano don Carlos M. Silva comunica que la señorita Herminia de los Santos hace la práctica correspondiente en su protocolo. Antecedentes relativos á una cuenta proveniente de la autopsia de un cadáver practicada por el doctor Armand Hugón. Exposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida en una causa por lesiones. El Poder Ejecutivo pasa un oficio del Juzgado de Instrucción de tercer turno relativo á honorarios devengados por el Contador don Darío Saráchaga. Los Juzgados Letrados Departamentales de Colonia y Rocha elevan el estado del movimiento habido en sus oficinas. La Secretaría de la Excma. Corte da cuenta que los deudos del extinto escribano P. Pereira y Alvariza han hecho entrega del protocolo llevado por él. El Poder Ejecutivo remite un exhorto de las autoridades de España en autos de Manuel González con Touceda. Petición de los estudiantes de Notariado don Pedro Jover y don Emilio Bataille.

Expedientes entrados—Administrativos, 12. En consulta, 8. A estudio, 10. Relaciones quincenales, 56. Oficios librados, 15. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Félix Revello con Erlinda B. de Lecueder. Paz de Gómez con Lloyd Brasilero. Pedro Roque Morales, denuncia. Rodríguez y Cía. con Escolástica Menses de Fláez. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Antero A. da Cunha con Anacleto E. Romeu. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Suc. Pedro Alvarez. Hilario Percibal con Juan B. Perinetti. El penado Desiderio Arévalo solicita su libertad condicional.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Sebastián Melo con Elvira E. Peña de Crespo. Test. del doctor Vicente Stajano. Un sumario por el delito de homicidio. Francisco C. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Justo P. Linares con Juan P. Musto. Policarpo Machado con Meneses con José Venancio da Costa Leites. Antonia Guimaraus con Francisco Piria. Suc. Juan L. Lacaze, incidente Antonio Puccio.

Interlocutorias—Sociedad Comercial de Montevideo, recurso por cesión de derechos. Santiago J. y Antonio M. Grillo con Guido Albertini. Un sumario por el delito de homicidio. José S. Musetti con Isidoro Fuda.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite—Test. Domingo Alonso Martínez. Suc. José Morán. Suc. Josefa Báez. Test. Luis Antonio do Santos. Test. Ire-Emilia Amaro de Porto. Suc. Juan Bautista Battione. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos suc. Carlos Navia. Test. Flora Silva de Espinosa. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Pascual Fusillo con suc. Teresa Riva de Racagni. Test. Elisa Pereda. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos Isabel Falson de los Campos con Vicente Pera. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Manuel Pereira con Arístides Stábile. Juan Portillo con José Palacio, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Isidro Valle. Antonio Berruti con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Suc. María Brígida Scarza de Ferrari. Antecedentes relativos al incapaz Vicente Cámera. Test. Santiago Barcelona. Suc. Antonio Olano. Luis Pujadas (hijo), denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Julia Susana Echegaray. Suc. Antonio P. Piria.

Interlocutorias—Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán. Saturno López con Empresa "La Transatlántica". Incapaz Pedro Roquero. Suc. Rafael Erramuspe. Suc. Luis Lagorio. Suc. Judit Copello. Suc. María Cork de Balparda. Suc. Emilia Amaro de Porto.

Definitivas—José F. Frávega con Tealdi y Panizzolo, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Pablo Puyol Roquita. Gerónima Damelli de Berruti y otros.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Suc. Luis Deferrari. Suc. Petrona Menéndez de Kelli. Isabel Falson de de los Campos con Vicente Pera y otros. Albino Rodríguez con Josefa Parada, incidente por costas. Oficio del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. Antonio González Mallo. Vicente Sequeira. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Agustina Longagna con Domingo Landy. José B. Gomensoro con J. M. Garmendia. Juan A. Reyes con Juan V. Calcagno y otros. Suc. Lindolfo Giménez ó Ximénez. A. Ferreyra Méndez con Domingo Caillava y otros. Suc. Cristino Micoud. Pedro Pons con Juan Juncosa con Antonio Lanaza, venido en apelación de Paysandú. Pedro Ansaldi con suc. Claudio Starico. Sucs. de Félix Elios y Andrés ...rolo. Luis Ignacio García con Federico Acosta y Lara, tercería deducida por el Fisco. Fructuoso L. Pittaluga con suc. Miguel Harispuro. Incidente por separado. Juana Labarriera de Bazzano. Suc. María Prisco de Celli. Octavia Piriz Sabiró con Miguel Albinsi. Emilio Valcarcel. Juan Infante García. Suc. José Dreyer. Sucs. Martín Bidegain Graciana Vigaray ó Gopeneche de Bidegain y otros. Empresa de Caños Maestros con suc. María Cazenave de Lacoste. Suc. Ambrosio Caimi ó Jaime. Test. Angel Vacaresa ó Vacarezza ó Vacaresa. Ida Recayte de Geiger. Suc. Rosaura Ansaldi ó Ansaldo de Vidal. Suc. María Paretti ó Paretto de Musso. Suc. Eduviges Russi de Cabrera. Suc. Eugenio Lagarmilla. Suc. José Altesor. Vicente Panizza. Elena Crespo. Percilia Dos Santos Gómez de Carresa. Incapacidad de Santiago Rodríguez. Suc. Jerónimo Piffarretti. Ignacio Aguilera, suc. Carlos Marchi.

Interlocutorias—Suc. Francisco González. Suc. Juan Pietra. Suc. Ida Recayte de Geiger. Suc. Rosaura Ansaldi ó Ansaldo de Vidal.

Definitivas — Suc. Francisco Pereira y Delgado. Suc. Felipe Antunez. Suc. Rosauro Goncalvez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite — Angel Bungui. María R. y María E. Varela. Santos Pintos: Test. Rosario Turco de Perrone. Suc. Vicente Mondino. Sucs. Pedro Lobato y Sixta Mendoza de Lobato. Santiago Pernodoro. Rabeca Pancieres. Robustiana Mercadal. Suc. José M. Inchaurregui. Suc. Nicolás Fiore. Test. Agustina Pérez. Suc. Mateo Gays. Juan R. Domínguez. Rosario Borques. Suc. José Daglio. Filisbina Antunez de Asupcao con Aníbal Augusto de Razende Antunes. María F. de Rezendes Antunez. Isabel Balparda de Larravide. Test. Nicolás Tiscornia. Suc. Adriano M. Aguiar. Sucs. Teodoro García y Antonio García. Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz. Test. Juan Morando. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Román Gómez. Tomás Saettone con la Asistencia Pública Nacional. Isabel Baguala de Laborde.

Interlocutorias—Suc. María Frontini de Borsani. Suc. María L. Laborde de Leanis. Suc. Luis A. Beltrán Curruchaga. Suc. Rosa Galvez de Lefebre. Banco Popular del Uruguay con Luis Banifacio y Angela B. de Bonifacio.

Definitivas—Suc. Juan José Castro. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Suc. Pedro Deffarge. Manuela Alvarez de Acevedo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite—El Fisco con Ramón Aguerrebere. El Estado con Rita Soteo de Batureira. Indalecio Reyes con el Fisco. Suc. Lino Rerosa con Fisco. R. de Q. Juez de lo Civil de 2.o turno en autos testamentarios de Isaac Carrasco y Concepción Carrasco de Ortiz. Dirección General de Aduanas con J. R. Swhartz. Suc. de Camilo Vila en autos seguidos por Andrés G. Otero. cesionario de la suc. de Lino Rerosa con Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Credit Foncier del Uruguay con Antonio Soininen. José Beranten con Santiago Calcagno. Supervielle y Cía. con Enrique Laymet. Federico Prando con Juan J. Munyo. José Pereyra con Francisco Costa y R. Penino. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Luis Pérez y Cía. con Alberto C. Pereyra. Augusto R. Mello con Antonio Bonaldi. Florbel Ortiz Pérez con Jacinto Alcain. J. Félix Castillo, concordato. Emilio Guyer con Antonio Puccio. Barbosa, Pons y Cía. con Carlos Iglesias. Héctor Ferrando con Manuel B. Comesaña. Boado y Ottonello con José Gentini. Emilio Gayer con Antonio Puccio. Julio Mosqués con Mauricio Rousell.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Francisco Acosta, ciudadanía. Exhorto de Rivera. Elida Espalter con Feliciano Moreno. Luis Morchio, suc. Sabina Mignagoren sobre nombramiento de tutor. Donata y Cándido Hernández, sucs. Palgar con Iglesias. Julio Bartolomé con Iglesias Raúl. Elida Espalter con Feliciano Moreno. Antonio Gianetti, incapacidad. Adela Olarte de Olarte con Cayetano Buigas Monravá. José Baceiredo, ciudadanía. Antonio Rogé Navarro, ciudadanía. Rodrigo Soto con Antonino Artigas. Juan Garrido, ciudadanía. Francisco Murialdo con María Julia Caches. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 1727. Manuel Morás, ciudadanía. José Fernández, ciudadanía. José Fernández, ciudadanía. Adela Bocardo con Guillermo Gaspar. Ramón García, ciudadanía. Ignacio Mattos, artículo 115 del Código Civil. José Lasalbia, incapacidad. Juan Posadas con Celia Bouchatón. Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros. José Sulé, ciudadanía. Atahualpa Soto con Antonio Artigas. Hilario García, incapacidad. Suárez con Llantín. Ricardo Méndez, inscripción en el Registro del Estado Civil. N. N., antecedentes relativos á la inscripción de su defunción. Atahualpa Soto contra Antonio Artigas. Píriz José, artículo 115 del Código Civil. Isabel Giosa con Vicente Calace. Juan Fernández Villegas, suc. Romeo Martín con Eulogio Bálsamo.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Pozueta Mercedes contra Pedro Estayo, divorcio. Figueiras Clamona contra Juan Noria, divorcio. Isabel M. Palacios de Pol contra Juan Carlos Pol, divorcio. Indarte Pedro, auxiliatoria. Sosa Lino Alberto, sucesión. Pascual de Agostino contra Carlos Damonte. Barraca Cooperativa contra Antonio Demarco. Diego de López Julia, venia. Lachman de Scaparelli. María Masuchio Constancia contra Pedro Ferrari, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE JULIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro se mantiene alto en toda la República.

Temperatura en general con grandes variaciones habiéndose registrado temperatura baja en varios grados en la parte central de la República.

Dominan vientos del Oeste al Sur, suaves en el Río de la Plata y costa del Atlántico y calma en la parte Norte del Río Negro. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 697 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 772.60.
Temperaturas: normal 11°50, á la intemperie 11°70; máxima 13°80, á la intemperie (sol) 21°40; mínima 4°80, á la intemperie 2
Viento O.S. O., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 8 p. m.
Tensión del vapor de agua: 7 45. **Humedad relativa:** 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 12°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.08.
Cloro libre por litro, gramos 2 47.
Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 25 de Julio de 1913

4.000 pesos, 7 por ciento anual.
18.000 pesos, 7 por ciento anual
5 000 pesos, ampliación.
2 000 pesos, 16 pesos por mes.
5 000 pesos, 8 por ciento anual.
9.000 pesos, 7 por ciento anual.
5.500 pesos, 8 1/2 por ciento anual.
3 000 pesos, 6 por ciento anual
2.000 pesos, 65 centésimos mensual.
13.147 pesos 70 centésimos, sin interés.
12 333 pesos, 7 1/2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Julio de 1913

13.500 pesos, terreno con edificio en el Arroyo Seco, camino Lucas Obes, 203 metros.

6.000 pesos, terreno con edificio á inmediaciones de Los Pocitos, calle Victoria, 301 metros.

21.000 pesos, terreno con edificio en la calle Maldonado, 345 metros.

18.000 pesos, terreno con edificio en la calle Canelones, 164 metros.

1.900 pesos, campo en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, 27.754 metros.

2.209 pesos, terreno en el barrio Lafone, calle General Aguilar, 210 metros.

11,000 pesos, campo en la 11.ª sección del Departamento de Durazno, 327 hectáreas 3.057 metros.

1.500 pesos, terreno en la Colonia Suiza, Departamento de Colonia, 2 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 25 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
3 000	al contado	91 10

Títulos Hipotecarios serie M

5 000	para el 28 de Julio . .	91 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Agosto . .	69 —
9.400	ídem ídem	69 —
9.400	ídem ídem	69 —
14.100	ídem ídem	69 —
9 400	ídem ídem	69 —
3.290	para el 26 Julio . . .	69 80
23.500	para fin de Agosto . .	69 —
4.700	ídem ídem	68 90
4.700	ídem ídem	68 80

Rescate de títulos á ubicar

5 000	para el 26 de Julio . .	89 —

Títulos Hipotecarios serie F

2.500	para el 26 de Julio . .	92 50
1 000	ídem ídem . .	92 50

Títulos Hipotecarios serie H

2.000	para el 26 de Julio . .	91 50

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para el 28 de Julio . .	91 10
1 000	para el 26 de Julio . .	91 10
10.000	para el 28 de Julio . .	91 10
3 000	para el 26 de Julio . .	91 10
2.700	ídem ídem	91 10
1 000	ídem ídem	91 10

Títulos Hipotecarios serie N

1.500	al contado . . .	90 90
1.000	para el 26 de Julio . .	90 90
1 000	ídem ídem	90 90
7.000	ídem ídem . . .	90 90
4 000	ídem ídem	90 90
3.000	ídem ídem	90 80
2.000	ídem ídem	90 80
8.000	ídem ídem	90 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Julio de 1913

Manuel Varela, español, 42 años, viudo, Continuación La Paz 2343.

Francisco Fernández, oriental, 14 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Hipólita Correa, oriental, 58 años, viuda, Nicaragua y Monte Caseros.

Antonio Lombardo, oriental, 75 años, casado, Departamento de Canelones.

Carmen Perrone, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Bernardo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amelia Riobó, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 26 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría del M. de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en el cuartel de Caballería número 9 en Piedras Blancas

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9, en Piedras Blancas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

228-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á comisaría del pueblo de Olimar en el Departamento de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría del pueblo de Olimar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 13 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

229-v.ag.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1429, y doña BLANCA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSENTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña CARMEN DEGRUCHE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LOPEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Durazno número 1036, y doña ANGELA CAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Agraciada número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Chaná número 1848, y doña AMALIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.4.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, "más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 2849-v.sep.15.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

EDICTO

Habiéndose decretado por la Superioridad la expropiación, con destino á comisaría seccional, del terreno situado, con frente al Norte, en la calle Constituyente número 1728, de propiedad de doña Angela Migone, lindando por el Este con don Juan F. Rodríguez y doña Dolores R. de Gil, por el Oeste con don Carlos Favaro, don Luis Demicheri, don José Basinti y don Lorenzo Benvenuto, y por el Sud da frente á la calle Soriano, por donde está señalado con el número 1725, por el presente edicto se hace saber á dicha propietaria ó á su representante legal, que el plano y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á su disposición en esta Jefatura, Oficina Central, por el término de ocho días, á los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Julio 21 de 1913.—*Juan A. Pintos*, Jefe Político y de Policía de la Capital. 170-v.jl.30.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración*.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso*.

150-v.sep.6.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA CAPITAL

Ejercicio económico 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que para el pago del referido impuesto regirán, con calidad de *improrrogables, los siguientes plazos:*

Para las propiedades no empadronadas que son las comprendidas en las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a y 17.a, la pequeña fracción de la 15.a, limitada por el camino Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas y la parte de la 15.a y 18.a, comprendida entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el Río de la Plata, el primer plazo correrá desde el 21 de Julio hasta el 10 de Agosto y el segundo desde el 11 hasta el 31 de dicho mes.

Para las propiedades empadronadas en los ejercicios anteriores hasta 1912-1913 inclusive, que comprenden las secciones judiciales 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 19.a y parte de la 10.a, 13.a, 15.a y 18.a, el primer plazo correrá desde el 15 de Agosto hasta el 10 de Septiembre y el segundo desde el 11 al 30 de dicho mes.

Para las propiedades que se incorporan al padrón en el corriente ejercicio comprendidas en la 13.a sección judicial (parte rural) y toda la 16.a y la 20.a, correrá el primer plazo desde el 1.o de Septiembre hasta el 20 del mismo mes y el segundo desde el 21 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Para las propiedades comprendidas en las secciones judiciales 9.a y 21.a correrá el primer plazo desde el 1.o al 15 de Octubre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Para las propiedades comprendidas en la 14.a sección judicial correrá el primer plazo desde el 1.o hasta el 15 de Noviembre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Las gestiones sobre rebajas ó aumentos de aforos relativas á los bienes no empadronados y de los empadronados hasta el ejercicio económico 1912-1913, deberán interponerse indefectiblemente, desde el 1.o hasta el 15 de Agosto.

Las relativas á los bienes que se incorporan al empadronamiento en el ejercicio económico corriente, deberán iniciarse dentro de los respectivos plazos que determina el inciso 3.o letras A, B, C del artículo 1.o del decreto reglamentario. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez*. 169-v.ag.13.

IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Esta Dirección llama á los interesados en expedientes de obras nuevas ó construcciones, reclamos por aumentos de aforo ú otros que hayan sido tasados por la Dirección General de Avaluaciones para que concurran dentro del término de quince días á satisfacer el respectivo impuesto y retirar los boletos definitivos de pago correspondientes á los nuevos aforos establecidos en los respectivos expedientes, á fin de que unos y otros queden liquidados antes de que se dé comienzo á la recaudación del impuesto relativo al corriente ejercicio 1913-1914. —Montevideo, Julio 11 de 1913. — *La Dirección*.

125-v.jl.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Devolución de matrículas anuladas

Se hace saber á los interesados que esta Tesorería efectuará la devolución del importe de las matrículas anuladas, desde el 21 al 31 del corriente, de 10 á 11 1|2 a. m.—Montevideo, Julio 21 de 1913.—*El Tesorero.* 187-v.jl.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por tercera vez, para la previsión de los útiles escolares que á continuación se indican, destinados al servicio del año 1914: 300.000 cuadernos de escritura, 400 hojas de papel cuadriculado, 50 frascos tinta de sello, 50 gomas de oficina, 150 gruesas reglas chicas, 300 reglas planas, 200 compases de madera, 100 transportadores, 3.500 cajas de tiza, 300 manos papel de corte, 200 manos papel de embalaje, 150 cajas sólidos geométricos, 80 colecciones cuadros de historia natural, 2.000 cintas métricas, 50 compendium métricos, 50 colecciones mapas geográficos, 200 carteles esqueleto humano, 50 colecciones carteles de anatomía, 150 cajas de broches, 2.000 tinteros de porcelana, 6.000 tinteros de vidrio, 1.000 percheros de cinco ganchos, 200 tableros contadores, 50 libros copiadores, 20.000 carpetas de comisión, 20.000 carpetas de inspección, 300 tijeras, 3.000 limpiadores de pizarrón, 200 tinteros de maestro, 200 campanillas, 100 relojes, 200.000 blocks papel de 100 hojas, 300.000 cuadrados papel de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el 28 del corriente á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., y ver las muestars de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose que serán abiertas cualquiera sea el número de ellas que se presenten. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario. 181-v.jl.28.

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean, impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2206



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Juan Amoroso y Juan I. Pozzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 223-v.ag.11.

ACTA N.o 2187

Con fecha 19 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Bylla de Gentilly (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"PARALACTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 162-v.ag.7.

ACTA N.o 2185



Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Piquet y Rubio, apoderados de la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRIMAVERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 218-v.ag.11.

ACTA N.o 1916

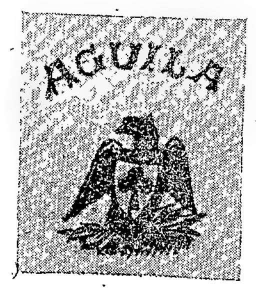


Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y C.o Ld., fabricantes de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 215-v.ag.11.

ACTA N.o 1966

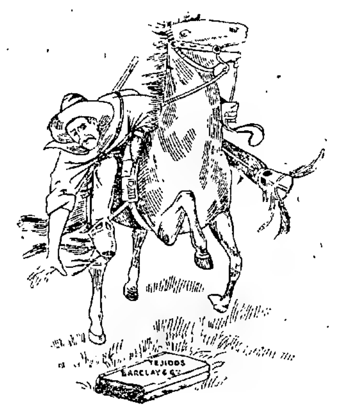


Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Lohr y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a y 22.a, 42.a, 56.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. —Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 213-v.ag.11.

ACTA N.o 2199



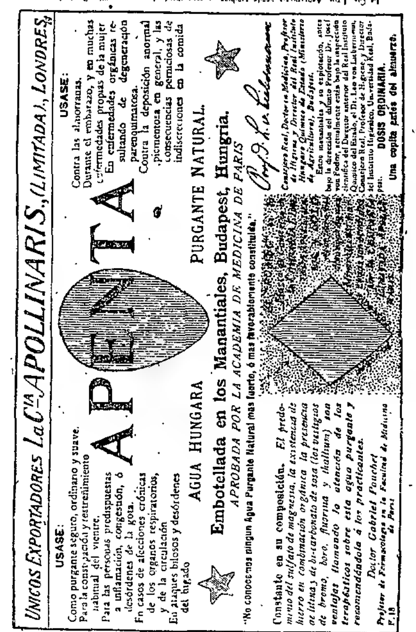
EL BANDOLERO

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 200-v.ag.11.

ACTA N.o 2205



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Apenta, de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"APENTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 197-v.ag.9.

ACTA N.o 2083

THIRIEZ

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Pere y fils, hilanderos en Lille Nord (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"THIRIEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 210-v.ag.11.

ACTA N.o 2160

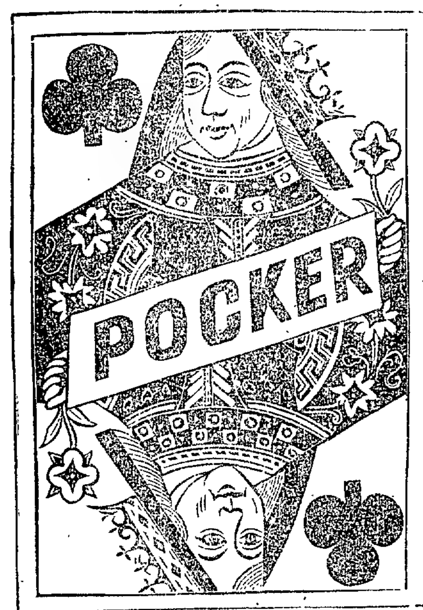
Con fecha 5 de Julio de 1913, los señores Deambrosis y Silenzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

120-v.jl.31.

ACTA N.o 2179



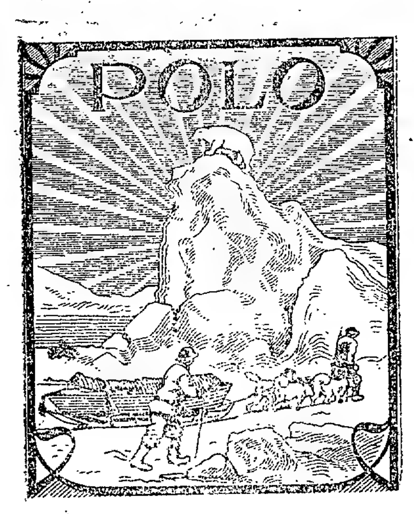
Con fecha 14 de Julio de 1913, el señor Teocrito Llorente, por la casa Martins y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POCKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. inclusive.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2192



Con fecha 21 de Julio de 1913, los señores Español y Llovet, fabricantes é introductores de esta República, han solicitado el registro de la marca:

"POLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Julio 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

172-v.ag.7.

ACTA N.o 2197

Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"COAGULENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

189-v.ag.8.

ACTA N.o 1980

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

96-v.jl29.

ACTA N.o 2175



Con fecha 10 de Julio de 1913, el señor Carlos K. Mac-Coll, por los señores Surraco, Rey y Colombo, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

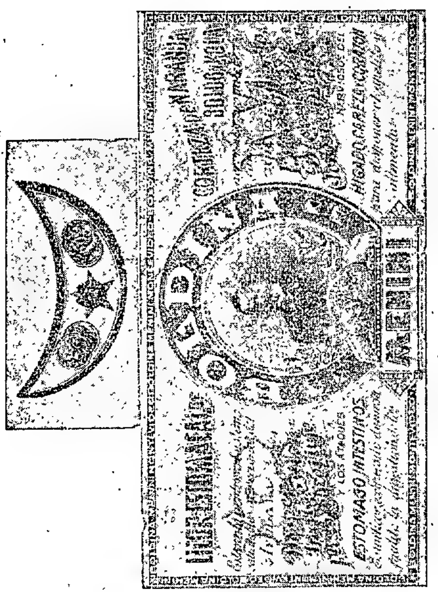
"NENE" "TALCO BORATADO"

(ENVASE ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

110-v.jl.30.

ACTA N.o 2165



Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLDINA MENINI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

57-v.jl.26.

ACTA N.o 2164

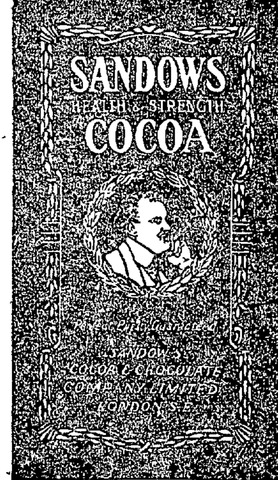
Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FERROFITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

61-v.jl.26.

ACTA N.o 2183



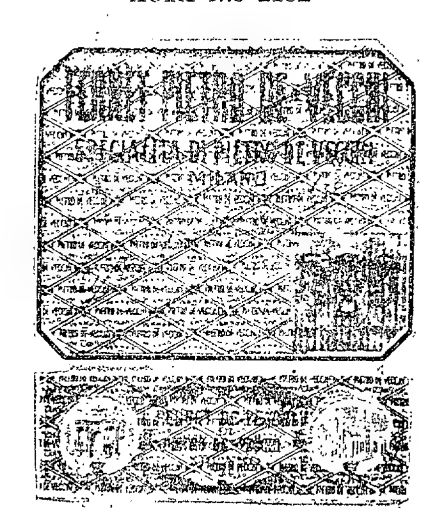
Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Sandow's Cocoa y Chocolate Company Limited, de 21 New Kent Road, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

144-v.ag.4.

ACTA N.o 2182



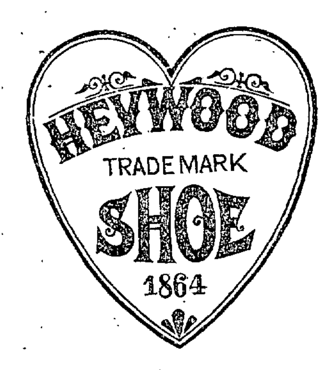
Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pietro de Vecchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET PIETRO DE VECCHI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

143-v.ag.4.

ACTA N.o 2177



Con fecha 11 de Julio de 1913, el señor Alberto V. Coates, apoderado de la "Heywood Boat y Shoe C.o", de Werllster Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

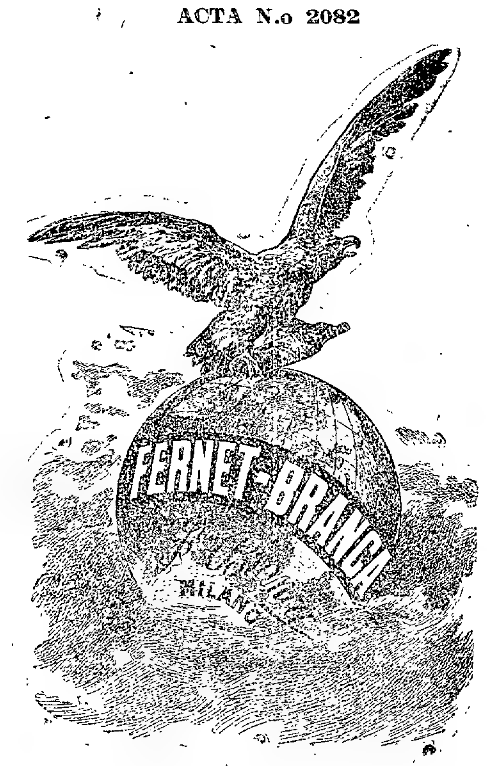
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

118-v.jl.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2082



Con fecha 28 de Mayo de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:
"FERNET BRANCA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
89-v.jl.29.

ACTA N.o 2068



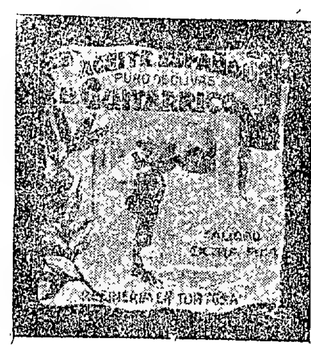
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
93-v.jl.29.

ACTA N.o 2064



Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Mateo Fattoruso, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HANAN SHOES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 53.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
95-v.jl.29.

ACTA N.o 2081



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Abal Hermanos y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL GUITARRICO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
92-v.jl.29.

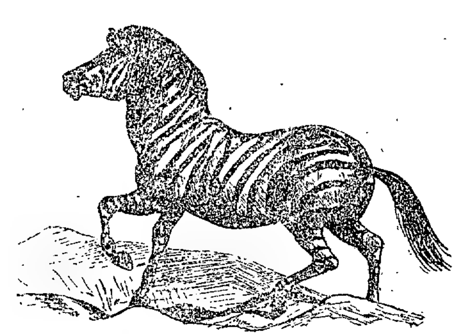
ACTA N.o 1971



„STRØMMEN"

Con fecha 8 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"STROMMEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
90-v.jl.29.

ACTA N.o 2162



ZEBRA.

Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ZEBRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
85-v.jl.29.

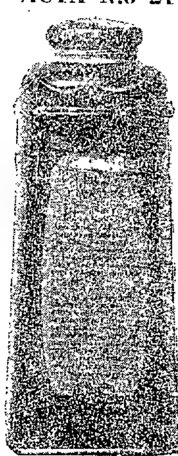
ACTA N.o 1982

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PATRIOT-SHOE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
99-v.jl.29.

ACTA N.o 1983

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PILGRIM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
98-v.jl.29.

ACTA N.o 2171



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
105-v.jl.29.

ACTA N.o 2170



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores C. Rechain Crabot y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"A LA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
109-v.jl.29.

ACTA N.o 2067



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
94-v.jl.29.

ACTA N.o 1993



Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Gabriel Pagardoy, por el señor Carlos V. Toucon, de la ciudad del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FOTOGRAFIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 88-v.jl.29.

ACTA N.o 2071



Con fecha 21 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JAZMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 146-v.ag.5.

ACTA N.o 1979

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCIETY-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 97-v.jl.29

ACTA N.o 2173

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 106-v.jl.29.

ACTA N.o 2157

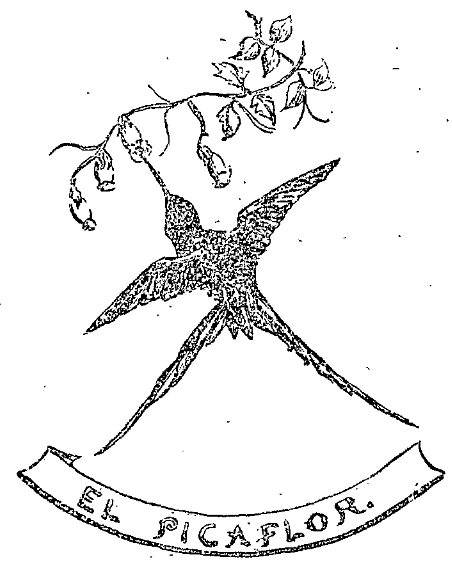


Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERVUS" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 45-v.jl.26.

ACTA N.o 2161



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 83-v.jl.29.

ACTA N.o 1981



Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 100-v.jl.29.

ACTA N.o 2168

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CHORALCELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 75-v.jl.29.

ACTA N.o 2058

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Perolin Fabrication P. Brick, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"PEROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 35.a, 38.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 91-v.jl.29.

ACTA N.o 2184

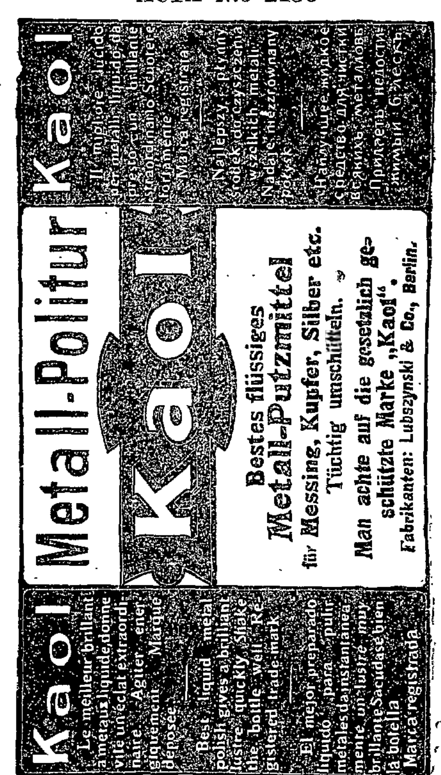


Con fecha 16 de Julio de 1913, el señor Félix De la María, por el señor don José María Calvo, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"JEREZ VERMOUTH IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 153-v.ag.5.

ACTA N.o 2156



Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAOL" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 44-v.jl.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2149



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
70-v.jl.26.

ACTA N.o 2144



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:
"MONOPOLIO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
65-v.jl.26.

ACTA N.o 2145



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FUNDADOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
66-v.jl.26.

ACTA N.o 2146



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
67-v.jl.26.

ACTA N.o 2147



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
68-v.jl.26.

ACTA N.o 2148



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
69-v.jl.26.

ACTA N.o 2188



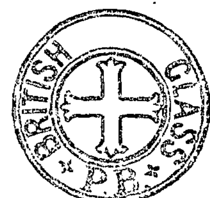
Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SHOE - SATIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
167-v.ag.7.

ACTA N.o 2186



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SATINOLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
161-v.ag.7.

ACTA N.o 2166



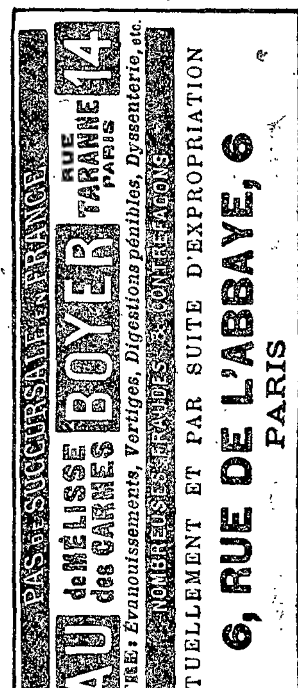
Con fecha 8 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena (Lancaster), han solicitado el registro de la marca:
"P. B."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
74-v.jl.28.

ACTA N.o 1952



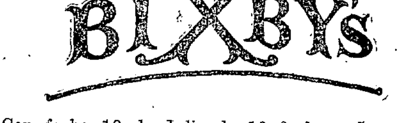
Con fecha 2 de Abril de 1913, los señores Barusso Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BIZCOCHOS BARUSSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
71-v.jl.26.

ACTA N.o 2178



Con fecha 12 de Julio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Larivière y Cía., sucesores de Boyer, destiladores de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
121-v.jl.31.

ACTA N.o 2190



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"BIXBY'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
164-v.ag.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2181



Con fecha 14 de Julio de 1913, los señores Piquet y Rubio, comerciando bajo la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GUADALETE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9. clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 219-v.ag.11.

ACTA N.o 1988



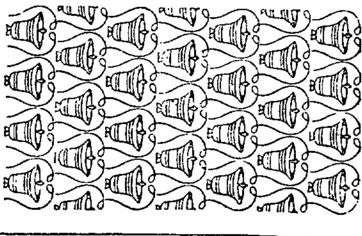
Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wanderer-Werke-vorm Winklhofer y Jaenicke-Akt-Ges, de Schonaub, Chemitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"WANDERER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 220-v.ag.11.

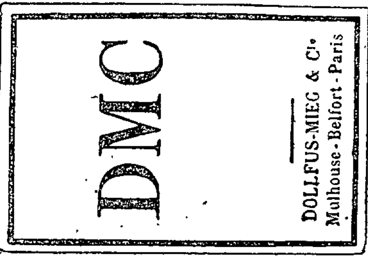
ACTA N.o 2202



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LIBERTAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 199-v.ag.11.

ACTA N.o 1994





Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 209-v.ag.11.

ACTA N.o 1943



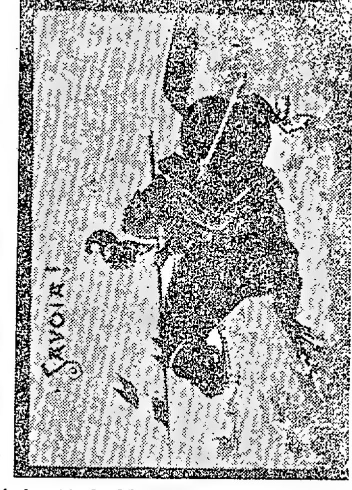
Con fecha 1.o de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Actiengesellschaft Hackerbrau, de Munich (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"DOS HACHAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 221-v.ag.11.

ACTA N.o 2201



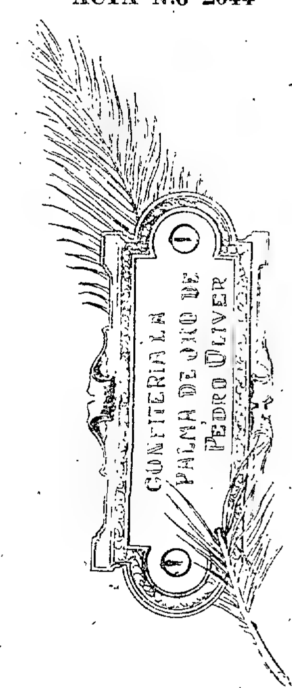
Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LOS PRUEBISTAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 202-v.ag.11.

ACTA N.o 2035



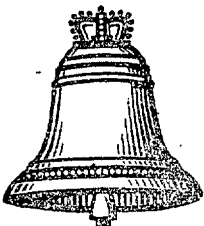
Con fecha 10 de Mayo de 1913, los señores Rossi y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL LANCERO DE SAVOIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 212-v.ag.11.

ACTA N.o 2044



Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Pedro Oliver, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA PALMA DE ORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 211-v.ag.11.

ACTA N.o 1995



Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:
"CAMPANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 208-v.ag.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2029

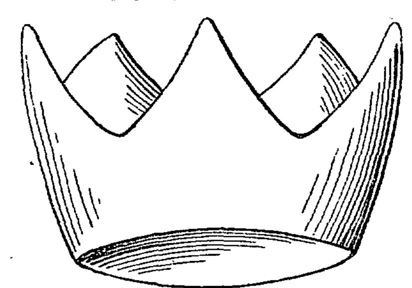


Con fecha 5 de Mayo de 1913, los señores Juan Ferrando y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 148-v.ag.5.

ACTA N.o 2204



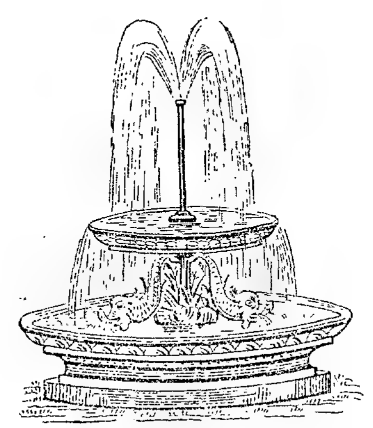
BONETE DE CURA

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONETE DE CURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 204-v.ag.11.

ACTA N.o 2203



LA FUENTE

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FUENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 201-v.ag.11.

ACTA N.o 2196



Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 192-v.ag.11.

ACTA N.o 2200



LA COQUETA

MARCA REGISTRADA

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COQUETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a á 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 203-v.ag.11.

ACTA N.o 2198



Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Irureta Goyena y Echegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORIGINAL TRIANGULO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 190-v.ag.8.

ACTA N.o 2047



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIOLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 51.a, 53.a á 57.a, 59.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 147-v.ag.5.

ACTA N.o 2163



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 79.a, 9.a, 15.a, 16.a á 20.a, 22.a á 27.a, 29.a á 32.a, 34.a, 35.a, 36.a á 41.a, 43.a á 55.a, 57.a á 60.a, 72.a, 73.a, 75.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 84-v.jl.29.

ACTA N.o 2180



EXCELSIOR

Con fecha 12 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 131-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2166





Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

56-v.jl.26.

ACTA N.o 2189



Con fecha 19 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. M. Bixby y C.o, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

163-v.ag.7.

ACTA N.o 2194

Con fecha 21 de Julio de 1913, el señor Juan J. Tutzó Grafulla, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 178-v.ag.8.

ACTA N.o 2193

Con fecha 21 de Julio de 1913, el señor José A. Pombo, por la Compañía R. S. Murray Company Ld., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"MURRAYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a al 70.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 173-ag.7.

ACTA N.o 2039

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Disishein (Sociedad Anónima del comercio de esta plaza), han solicitado el registro de la marca:

"CHICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

217-v.ag.11.

ACTA N.o 2191



Con fecha 21 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Thomson-Houston C.o Limited, de 83 Cannon Street, Londres E. C. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

B.
T. H.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

171-v.ag.7.

ACTA N.o 2040

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Disishein (Sociedad Anónima del comercio de esta plaza), han solicitado el registro de la marca:

"DYPSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

216-v.ag.11.

ACTA N.o 2066

Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores William Hollins y C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 6, clases 5.a, 44.a á 49.a y 50.a á 55.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 214-v.ag.11.

ACTA N.o 2172

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCAROMAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a 79.a y 80.a. —Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 107-v.jl.29.

ACTA N.o 2176

Con fecha 11 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LARGAVIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

113-v.jl.30.

ACTA N.o 2195

Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"FERROTUBAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 191-v.ag.8.

ACTA N.o 2169

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TEL ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 76-v.jl.28.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la Isla de Lobos

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la Isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 22 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

193-v.jl.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 175-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 177-v.ag.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos balsas

Llámase á licitación pública para construir y poner á flote dos balsas, una en el Paso de los Molles, sobre el arroyo Marmarajá, en el Departamento de Minas, y otra en el Paso de las Piedras del río Arapey, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 176-v.jl.26.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

156-v.jl.28.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á efectuarse en la Aduana del Salto

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Aduana del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 1.o de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 157-v.ag.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mar Militar número 3, en Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 140-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION
Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION
Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION
Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de tres mil mantas para tropa.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 4 de Agosto próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *La Secretaría.* 194-v.ag.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913. 49-v.sep.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de aceras que rodean á la Plaza Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 1.o de Agosto próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 22 de 1913 — *La Dirección.* 195-v.ag.1.o.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla en el Camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el 19 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.* 79-v.jl.30.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Julio 7 de 1913. — *La Dirección.* 60-v.jl.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.ag.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 2847-v.ag.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig,* Secretario. 122-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1419, y doña ANGELA LINARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 887, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARRASCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña ARMINDA SARA RUSPIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 207-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPÓSITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Misiones número 1573, y doña ROSA MAGLIOZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Misiones número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 206-v.ag.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVI BASILIO OBES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña MARIA LUISA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 308, y doña ROSA GUAZZONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Golaseca, provincia de Milano, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVINO OROÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 163, y doña LILIA MARIA BARBOSA, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PASCAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Camacuá número 542, y doña ANTONIA GÜELMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARRASTACHU, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PASCUAL BERARD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña FRANCISCA FUSARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 840.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO YERLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1258, y doña IGNACIA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ciudadela número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Soriano número 978, y doña MARIA GREGORIA IURRITA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Durazno número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAMESELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 919, y doña IRENE QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña MARIA OLIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOB REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Florida número 1515, y doña DELMIRA AGUSTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1270, y doña JOSEFA GIANNI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 57 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LLAVATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA ELENA VIENES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. BRISSOLÉS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chaná número 1832, y doña LAURA R. GERONÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1203, y doña ASUNCION CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE SICARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 869, y doña MARIA OFELIA JUBIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOLCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Zabala número 1445, y doña JOSEFINA BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO DOMINGO BORDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1765, y doña MARIA ROSA CAROLINA BERTEVELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAYETANO CABANAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 82, y doña CARMEN ORSERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1533, y doña RAMONA CALVELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 1025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 665, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1345, y doña RAMONA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
192-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO LAUGAROU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1445, y doña OLINDA INOCENCIA PRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Luna número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
185-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TORTEROLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión entreneur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AIDA RODDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1272, y doña AIDA DEGIOANNINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
159-v.jl.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAU PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle General Flores número 46, y doña ELECTRA ESTHER MURPHY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada *en la calle Morales número 77.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
210-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO UMPIERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña AGUEDA MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SCHINCA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBANO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 20, y doña MARIA AGUSTINA GALLARRETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
211-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GIZULFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra, número 211, y doña DOLORES QUESADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Reducto número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
193-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cartanizeta, domiciliado en el Camino Burgues número 142, y doña ISABEL POSADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
194-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 274, y doña MARIA DOMINGA SANTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada *en la calle Reyes número 35.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
195-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo número 12, y doña ALFONSINA ROGLIER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WENCESLAO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 133 a, y doña EMILIA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil 173-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña MATILDE LAMPERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COSTAN CLABERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Guaviyú número 60, y doña MARCELINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUSTÉ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña PAULINA ENRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Oficial s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DORPICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña ANTONIA NOSESKI, de 16 años de edda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Palmas, domiciliada en el Frigorífico Montevideo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.2.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Flores, y doña FELIPA BASTARRECHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Las Flores.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. PEREYRA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 57, y doña MARIA MERCEDES ETCHEGOYHEN RAFFO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BURGHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Caridad número 11, y doña ROSA SCESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Caridad número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VINOGRADOW, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Siberia, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 26, y doña MARIA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO PITTAMIGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 1280, y doña CARMEN CORONATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1821.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINKO TONCICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Zara (Austria), domiciliado en la calle Piedras esquina Colón, y doña MAMERTA MARIA LILIA LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Carmen número 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de naiconalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 142, y doña RITA HAYDEE MORERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2247.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DANGILO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 1132, y doña CARMEN SCARPELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBOLLO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1036, y doña DOLORES DOLDAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1036.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAPPAPIETRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 74, y doña EMILIA BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 187-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paso del Molino s|n., y doña CARMEN MATTURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1727.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CURBELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MANUELA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Puerto del Buceo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CEFERINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 3, y doña ELVIRA VICENTA LENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO AMERICO SANGUINETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Dacá número 25, y doña CARMEN MARIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Dacá número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta** de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Coquimbo número 95, y doña CAMILA PEREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Coquimbo número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al**gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO VICTOR CHABRUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 67, y doña AMANDA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 42, y doña ANTONIA MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ZANESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 27, y doña CARMEN MASSEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo **denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Victoria, y doña LUCIA PERNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña ROMUALDA DENIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LURTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña ELVIRA ZANINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASPESSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFINA ALBERTA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 66 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MORÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña RUFINA URIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Camino Nacional número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el** DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Tomás Berreta el registro de una mina de cuarzo aurífero, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, en campos de propiedad de la Sociedad Minas de Rivera al Este, y de don Ignacio García al Oeste, comprendida en una superficie aproximada de treinta y seis hectáreas. El rumbo del filón es N. S. 10 o O. inclinación 70 o, siendo el nombre del paraje en donde está ubicada la expresada mina "Santa Bárbara". La mina se denominará "Samuel Blixen", y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 222-v.ag.18.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio último, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Patricio A Pereira,* Actuario. 115-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira,* Actuario. 63-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1525, inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Urioste, solicitando la homologación del siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don Modesto Urioste, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda en la villa de Santa Lucía, han convenido con éste en celebrar un concordato bajo las condiciones siguientes: Primero: Teniendo en cuenta la mala situación comercial en que se encuentra el señor Urioste, sus acreedores le acuerdan una quita de un sesenta por ciento de sus respectivos créditos. Segundo: El resto, ó sea el cuarenta por ciento de dichos créditos, el señor Urioste se compromete á abonarlo en cuatro cuotas iguales, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha en que quede homologado el presente concordato. Tercero: Los acreedores pueden designar la casa en que el señor Urioste deberá entregar las cuotas referidas en la cláusula anterior, las que serán repartidas entre los demás acreedores. Cuarto: Cada acreedor, al firmar el presente, podrá junto con su firma, la cantidad que se le adeuda. Quinto: Es entendido que si el señor Urioste no obtuviera la mayoría que exige la ley en su artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, para ser homologado, ó una vez efectuado faltare al cumplimiento de lo pactado en este convenio, los acreedores recobrarán de nuevo sus derechos para poder ejecutar el todo de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo de 1913. — Aurelio M. Gúndara, $ 390.00; Luis Castillo, $ 1.159.00; Francisco Fuentes, $ 1.313.29; Francisco Martínez, $ 634.00; Urioste Hnos., $ 522.06; Angel López, $ 1.200; García y Garcé, $ 87.60; Juan Restelli é hijos, $ 232.36; Viuda é hijos de Juan Massón, á poner suma; Juan Antonio Maestro; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía.; A. Galeano, $ 45.60; Caffera y Escalante, $ 61.30; Guerin y Cía., $ 175.81; P. p. Vergara, Algarate y Cía.: E. Buero, $ 53.77; Gainza y Cía., $ 68.20 m|n.; Trabucati y Cía., $ 41.55; Rocha y Cía.,

$ 717.37; P. p. Federico Clarfeld y Cía.: (ilegible), $ 68.35; José Baz, $ 70.48; Viana Pignone, pesos 115.39; José María Durán, $ 41.50; Juan de León, $ 383.50; I. Fragueiro, $ 200.00." — Guadalupe, Julio 9 de 1913. — *Sebastián Sagarra*, Actuario. 166-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.8.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.20.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

COMERCIALES

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio González Méndez todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Olimar, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben ocurrir á la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1913. *Primitivo Uranga*. 205-v.ag.18.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Ortiz y Vaca, la casa de comercio que tengo establecida en el Sauce del Yi (7.a sección judicial del Departamento de la Florida), en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con acopio de frutos del país, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Sauce del Yi, Julio 24 de 1913.—*José M. Vila*. 225-v.ag.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Figueira y hermanos las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso del Layeado de Corrales (Departamento de Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 24 de 1913.—*Honorio Machado Leal*. 224-v.ag.18.

Al comercio y al público

El que suscribe, Antonio Vitelli, como representante legal de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", en uso de su personería y cumpliendo disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 del corriente, hace saber al público y al comercio que ha sido vendido á los señores también suscriptos Juan Púrpura y Cía. todo el activo de dicha sociedad, comprendidas las maquinarias, efectos, mercaderías, créditos, útiles y enseres, tomando también á su cargo los compradores el pasivo de la referida Sociedad Anónima. Se hace saber, además, que ha sido recibida ya por los adquirientes la casa referida, y que á los efectos legales serán oídos los acreedores de la extinguida sociedad en el local calle Uruguay número 975. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *A. Vitelli*.—*Púrpura y Cía.* 206-v.ag.26.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don José Bianco, el establecimiento comercial que para la venta de frutas y verduras tengo implantado en esta ciudad, calle Gaboto número 1514, entre las de Colonia y Mercedes, denominado "El Tropezón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*José Otero*. 196-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que habiendo vendido á los señores Echave y Dellepiane las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en este pueblo, hemos resuelto proceder á la liquidación de nuestra sociedad. En consecuencia, aquellos que se consideren acreedores nuestros, deben presentar sus créditos en la casa comercial de los señores Silvera, Bauzá y Trelles, calle Río Negro número 1621, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Pirarajá (Departamento de Minas), Julio 22 de 1913.—*Echave Hnos.* 227-v.ag.18.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que con fecha 1.o de Agosto próximo, por venta celebrada de común acuerdo, venderé á los señores Juan Garrido y Manuel Pose mi comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Orillas del Plata números 1064 y 1068. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que dentro de 30 días se presenten en la misma los que se crean con algún derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1913. — *Luis Perrone*. 188-v.ag.14.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mis hijos Tomás, Catulo y Tulio Cutinella mi casa de comercio denominada "Casa Cutinella", que en los ramos de tienda, bazar, almacén, etc., tengo establecida en esta ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Ituzaingó, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1913. — A ruego de don Francisco Antonio Cutinella, por no saber firmar: *Juan Defranqui*. 174-v.ag.23.

Venta de panadería

Se avisa al público y al comercio que don Antonio Spasandín prometió vender á favor de los señores Manuel Nodar y don José Laureiro su casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Esperanza", situada en la calle La Paz número 2166. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Antonio Spasandín*. — *Manuel Nodar*. — *José Laureiro*. 179-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente autorizó el escribano don Eloy G. Pereyra, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Frugoni y Compañía, quedando el activo y pasivo á favor y cargo de los socios señores Carlos M. Frugoni y Mateo A. Frugoni. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Carlos M. Frugoni*. — *Mateo A. Frugoni*. — *Carlos Frugoni*. — *Antonio Frugoni*. 165-v.ag.13.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Rodríguez y Alberto Clarens las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 189, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificatiovs de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Juan Morena*. 155-v.ag.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada en Melo ante el escribano don Juan Collazo el 28 de Junio del corriente año, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad de industria pastoril que giraba con la firma Felipe Nery Martins Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de las existencias del establecimiento del Sarandí, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, el ex socio Felipe Nery Martins, lo que se hace saber al público á los efectos del artículo 1910, número 2 del Código Civil. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Felipe Nery Martins.* — *Plácido Martins. José Luis Martins.* 160-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Giovagnoli y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Giovagnoli y que por la misma escritura este señor ha prometido vender á don Alejandro Otaegui el mismo establecimiento de fábrica de aguas gaseosas, objeto de aquella sociedad.—Colonia, Julio 17 de 1913.—*José Giovagnoli.—Leopoldo Lopresti.—Alejandro Otaegui.* 226-v.ag.18.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que según promesa celebrada en el día de hoy con don José María Acuña he resuelto vender á éste las existencias todas de la denominada casa comercial "Hotel Uruguayo", que por herencia de don José Ambrosio Acuña tengo establecida y gira en este pueblo, donde, para ser abonados deberán presentarse con los justificativos respectivos, los acreedores de la misma. Quedará desde el 15 de Agosto próximo entrante con el activo y pasivo de dicha casa don José María Acuña y desligada de ella y de sus operaciones doña Dolores M. Correa. — Santa Isabel, Julio 17 de 1913. — *Dolores M. Correa de Acuña.* — *José María Acuña.* 162-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Nicolás Pipero la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseo en la calle 25 de Agosto número 238; citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *José Zecchini.* 158-v.ag.12.

Disolución social

Por escritura que con fecha 16 de Julio del corriente año autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Errandonea y Chouhy Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los hermanos Pedro y Julio Chouhy, quienes han constituído sociedad que girará bajo la razón de Chouhy Hnos. — Salto, Julio 16 de 1913. — *Pedro Chouhy.* — *Pascual Errandonea.* — *Julio Chouhy.* — Por Ramón Chouhy: *A. Antía Errandonea.* 184-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 15 del corriente, don Félix Cetta vendió á favor de don Herman Schumacher y Keller su casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, situado en ésta ciudad, en la calle Ciudadela número 1508, entrando en la venta todos los útiles y mercaderías, haciéndose cargo también del activo y pasivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para el que tenga que hacer alguna reclamación se presente dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Herman Schumacher y Keller.—Félix Cetta.*
149-v.ag.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraro.* — *Jesús Morgadanes.* — *Manuel Ucha.* 138-v.ag.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que en esta fecha, en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire he vendido á don Abel Aguilera la fábrica de mosaico que tenía establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, denominada "La Industrial". — San José, Julio 15 de 1913. —*Constantino Minetti.* 186-v.ag.23.

Al comercio y al público

Nosotros, José Vila y Natividad Isnardi, nos hemos obligado á vender á don Francisco Picos, nuestra casa de negocio destinada á pensión, situada en esta Capital, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — A ruego de doña Natividad Isnardi de Vila por no saber firmar y como testigo: *Juan Barros.* — *José Vila.* 137-v.ag.9.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y en particular al comercio que he prometido vender á don Ramón Ures el establecimiento que en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería La Morocha", tengo en esta Capital, en la calle Salsipuedes número 242 (antiguo). Los que se consideren acreedores pueden concurrir á la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *Francisco A. Ferrari.* — *Ramón Ures.*
142-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Marabotto y Tusso, habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de las disposiciones preceptúadas por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 15 de 1913. —*Juan Marabotto.* 136-v.ag.8.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes, pasada ante el escribano don José E. Alonso, don José Tarasco se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Conrado C. Cornú y Cía., en el ramo de fábrica de muebles, carpintería y tornería, con domicilio en la casa calle Rivera números 283 y 285 n|a., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Conrado C. y Enrique A. Cornú. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones emplazando á los acreedores por el término legal, para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*José Tarasco.—Enrique A. Cornú.—Conrado C. Cornú.* 135-v.ag.8.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero quedó separada de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos la socia señora Amelia M. de Bernasconi; renunciando también por la misma escritura del cargo de gerente de la referida sociedad el señor Francisco Bernasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1913. —*Amelia M. de Bernasconi.* — *Francisco Bernasconi.* 126-v.ag.7.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Saracho las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 4, esquina Nicaragua número 1102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Francisco Soto.* 127-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén de la Fama", sito en la calle Sarandí números 245 y 249, esquina Pérez Castellanos de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Brocos y Hermanos, participan al público que han resuelto disolver totalmente esa sociedad, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Jesús Brocos. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Luis Brocos.—Jesús Brocos.* 132-v.ag.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Luis Ruggiero ha vendido á don Juan Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, el despacho de bebidas y billar situado en esta ciudad, calle Piedad esquina Cerro Largo, citándose á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Colonia número 1512, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1913. — *Luis Ruggiero.* 134-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazenave ha prometido disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda.* — *Juan B. Etchepare.* 114-v.ag.12.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Paciel mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas.* — *Antonio Paciel.*
111-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura de fecha 31 de Mayo de 1913, autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Lagomarsino y Vilardebó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Lagomarsino. Comunicamos á la vez, que por otra escritura otorgada el nueve del corriente mes de Julio, ante el mismo escribano, hemos formado los hermanos Alfonso y Ezequiel Lagomarsino una nueva sociedad, la que seguirá trabajando en los mismos ramos de imprenta y papelería y girará bajo la razón social de Lagomarsino hermanos.— Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Alfonso Lagomarsino.—Francisco E. Vilardebó.—Ezequiel Lagomarsino.* 87-v.ag.4.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Quinto Rosso el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Magin Cau.*
108-v.ag.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo.* 86-v.ag.11.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom, venderé á don Francisco Kamieth el biógrafo de mi propiedad denominado "Real Cinema", situado en la Avenida 18 de Julio número 2005. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar á cobrar sus créditos en dicho biógrafo dentro del término legal.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*Juan Filippini.—Francisco Kamieth.* 77-v.ag.4.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Juan B. Yubero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y billar, sita en la Costa del Rosario (5.a sección del Departamento de la Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días con los justificativos respectivos. —Costa del Rosario (Nueva Helvecia), Julio 9 de 1913.—*Domingo C. Frías.—Juan B. Yubero.*
130-v.ag.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Pena y M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1610, esquina 25 de Agosto números 501 al 505, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Antonio Folco y Cía.*
102-v.ag.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Italo Denegri las existencias del taller mecánico que poseo, situado en la calle 25 de Agosto número 688. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlos en el lugar indicado dentro del término legal.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—A ruego de don Francisco Palau por no saber firmar: *Francisco Palau* (hijo). 101-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender á Pablo Ruiz mi casa de comercio en el ramo de "Restaurant y Pensión Rivero" que gira en esta plaza, situada en la calle Mercedes números 1036 y 1038, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores y á los que se consideren con algún derecho á que se presenten al indicado domicilio con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos —Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Carmelo Rivero.* 62-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui.* 64-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la calle Cuñapirú número 164, y la cual giraba bajo la razón social de Barrelli y Marigliani, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Alfredo Marigliani. Y á los efectos de la ley en vigencia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1913. *Emilio Barrelli.* — *Alfredo Marigliani.* 58-v.ag.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Menduiña las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Pérez y Cía.* 53-v.jl.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Camiña y Constante Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 116, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*José Ramos.* 52-v.jl.31.

Al público y al comercio

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que en esta fecha don Carlos Invernizzi ha vendido al señor don Leonardo Fossati (hijo) el establecimiento de lechería, con todas sus existencias que posee en este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Melilla.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Carlos Invernizzi.* — *Leonardo Fossati* (hijo). 55-v.jl.31.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Hermida mi casa de comercio que en el ramo de almacén, denominado "Del Obrero", tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y á los efectos de derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *Julio Morere Cerone.* 43-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan J. Barbé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Aldea números 158 y 160, esquina Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ramón Cesio.* 42-v.jl.30.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad en la calle Maldonado número 900, y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Raymundo Cazenave.* — *Angel Zubillaga.* — *Pedro Vacchelli.* 36-v.jl.30.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni.* 34-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montvideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli.* 33-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino.* — *Stefano Mpogiazis.* 35-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han vendido á don Enrique Díaz las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en Minas de Corrales (Departamento de Rivera).—Minas de Corrales, Julio 2 de 1913. — *Lesa Hermanos.* 198-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial nía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Pique en el ramo de relojería, joyería y platería veransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.* 29-v.jl.28

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que, hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.* 19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bazar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.* 21-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengoechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.* 10-v.jl.26.

Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I. Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1307, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Altieri.* 14-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.* 11-v.jl.26.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Ramón Rubal y Tomás Rouco, el comercio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Avenida Rondeau números 1697 y 1699 y Miguelete números 1136 á 1150, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Manuel García.* 154-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abascal y Ravenna en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la firma extinguida ha quedado á cargo del socio Jacinto Abascal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Jacinto Abascal.* — *Aquiles Ravenna.* 24-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la segunda, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.* 12-v.jl.26.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.—Blas Pelufio.* 2346-v.ag.2.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 103. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.* 22-v.jl.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonio
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segunda
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Decevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de

M

Montedónico Luis
Manrente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Cía Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Onete Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti. Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvares

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochnimger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galio
Storace y Cía
Soto, Hermosilla y Cía
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Laflera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 37-pte.1016. *J.ce Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Ñoque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Dolores	V. y M.	31 Julio 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiean presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en ca os particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 185-pte.625.

Disolución social

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, en la calle Hocquart número 117, quedando á cargo del socio Benito Díaz el activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Benito Díaz.* — *Manuel Abraira.* 104-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Antonio Rovegno, el que continuará los negocios de la firma anterior. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Antonio Rovegno.* — *Juan J. Gamboa.*

30-v.jl.30.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans.* — *Abelardo Bascans.* 2801-v.jl26.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178